

25 JUL 2025
RECIBIDO POR: Ana 6
FIRMA: [Firma] HORA: 11:50

Opl. Participación
Consolidar sugerencias
28/Julio/2025 [Firma]

Planificación Inst.
ALCALDE
[Firma]
2025-07-25

MEMORANDO Nº GADMFO-DAPA-2025-1054

PARA: Tnlga. Shirma Cortés – ALCALDESA DEL GADMFO
ASUNTO: RESPUESTAS A SUGERENCIAS EN PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024
FECHA: El Coca; 24 de julio del 2025

En referencia al Oficio Circular Nro. GADMFO-ALC-2025-1893 de 22 de julio de 2025 suscrito por la máxima autoridad del GADMFO, respecto de quien el parte pertinente expresa: "...Como es de conocimiento público que el 11 de julio de 2025, se efectuó la Asamblea de Deliberación Pública de Rendición de Cuentas del GAD Municipal Francisco de Orellana, del año fiscal 2024. Donde en coordinación con la Asamblea Local Ciudadana ALC, la Comisión liderada por el GAD determina sugerencias y recomendaciones que acoge el GADMFO y aprueba el acta de los aspectos positivos, aspectos a corregir, sugerencias y recomendaciones de la rendición de cuentas 2024, sobre las cuales se establece la respectivas sugerencias y recomendaciones ciudadanas realizadas en la Audiencia de Rendición de Cuentas 2024, en la cual detallo a continuación:

No.	Sugerencias y recomendaciones	Direcciones que deben atender la recomendación y sugerencia
1	¿Qué programas han implementado el GAD Municipal para atender a los grupos vulnerables de los jubilados de nuestro cantón?	Desarrollo Social
2	Mejoramiento del plan de mantenimiento de alcantarillado sanitario ya que nos encontramos con problemas	Agua Potable y Alcantarillado
3	Falta de transparencia	Comité de Transparencia
4	Burocracia excesiva: procesos lentos y complejos que obstaculizan la eficiencia	Talento Humano
5	Como pueblo afroecuatoriano asentado en Orellana necesitamos ser tomados en cuenta para visibilizar nuestra cultura y ser participantes de los presupuestos participativos	MACCO
6	Tomar en cuenta al pueblo afroecuatoriano en los presupuestos participativos	MACCO
7	No tenemos agua potable	Agua Potable
8	Que se amplie los convenios interinstitucionales para fortalecer el apoyo a más emprendedores locales	Turismo
9	Ayudar a las personas vulnerables para una vida digna	Desarrollo Social
10	Es necesario corregir la burocracia excesiva y los procesos lentos que impiden el acceso a servicios fundamentales como la legalización de tierras.	Ordenamiento Territorial
11	Eliminar la descoordinación institucional que a veces obstaculiza	Ordenamiento Territorial
12	La tramitología para la contratación de obra pública (es muy tediosa)	Compras Públicas
13	La prepotencia de actuar las personas de coactivas, yo fui víctima de maltrato, solo por ser PPL	Talento Humano

Bajo este contexto, y en cumplimiento al reglamento emitido por el CPCS, a través de la Resolución No. CPCS-PLE-SG-069-2021-476, y a la Guía especializada de Rendición de Cuentas para los GADs. fase 4, Literal 1, remito SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES CIUDADANAS PRESENTADAS EN LA GESTIÓN DEL GAD EN LA

FRANCISCO DE ORELLANA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO,
COOPERACIÓN Y PROYECTOS
23 JUL. 2025
RECIBIDO POR: Kelly
FIRMA: [Firma] HORA: 11:36

FRANCISCO DE ORELLANA
ALCALDÍA
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
JEFATURA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
28 JUL. 2025
RECIBIDO POR: Kelly
FIRMA: [Firma] HORA: 14:04

www.orellana.gob.ec
Francisco de Orellana – Ecuador
Calle Napo 11-05 y Uquillas
DIRECCIÓN AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
TELE: 062-999-060 Ext. 1800/1801

DELIBERACIÓN PÚBLICA, de RENDICION DE CUENTAS DEL AÑO 2024. En la cual cada dirección debe remitir la contestación de las sugerencias y recomendaciones antes expuestas. Al ser una audiencia pública el informe de rendición de cuentas del año fiscal 2024 del GAD Municipal Francisco de Orellana, la contestación que tiene que dar a las sugerencias o recomendaciones propuestas por la ciudadanía, se hace en función de lo que indica el artículo 75 de la LOPC. Es decir, si se acoge la sugerencia y/o recomendación se establece que actividad, proyecto o programa se va a realizar, según la dirección que le corresponda dar respuesta a la sugerencia o recomendación. Todas deben cumplirse en un plazo de 6 meses y deben plantearse en función de la disponibilidad presupuestaria, tiempo y personal. En caso de ser un sugerencia o recomendación mayor a 6 meses indicar lo que se puede cumplir en el plazo de un semestre; o en caso de no aceptar la sugerencia y recomendación porque es de muy largo plazo, se contestará de manera motivada, justificada, razonada y explicada porque no se acepta, incluso indicando el marco legal en el cual se respaldan. El tiempo previsto para proceder a contestar por cada dirección referida en la sugerencia y/o recomendación es de 48 horas, o hasta las 9 mañana del día 24 de julio de 2025. Por favor, enviar las contestaciones de manera física, pero también por medios digitales, tanto en PDF como en formato Word a email rendiciondecuentas@orellana.gob.ec ...”.

Al respecto, se hace llegar las respuestas solicitadas:

SUGERENCIA Y RECOMENDACIÓN No. 2: “...Mejoramiento del plan de mantenimiento de alcantarillado sanitario ya que nos encontramos con problemas...”.

RESPUESTA: Mediante Informe No. GADMFO-DAPA-VAP-2025-033 suscrito por el Ing. Víctor Andrade en calidad de ANALISTA DE REDES DE ALCANTARILLADO Y ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES responde:

“...En base al Ítem N°2 de las Sugerencias y recomendaciones emitidas: me permito a informar aue la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado como mejoramiento del plan de alcantarillado sanitario, realizo el proceso de contratación Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMFO-2024-016 para la adquisición de equipos de bombeo destinados a las estaciones de bombeo del alcantarillado sanitario los mismos que no se encontraban operativos. Adicionalmente para garantizar el óptimo funcionamiento de las nuevas bombas se realizó el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMFO-2024-052. El objetivo de este contrato es la "REAPERTURA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y SUCCIÓN DE LODOS DE LOS CÁRCAMOS DE BOMBEO, TANQUES IMHOFF Y POZOS SÉPTICOS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA PARROQUIA URBANA EL COCA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”.

Esta medida busca solucionar el desbordamiento de aguas residuales en los pozos más bajos y en las descargas de emergencias.

MEDIO DE VERIFICACIÓN DEL CONTRATO SIE-GADMFO-2024-016

<https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/informacionProcesoContratacion2.cpe?idSoliCompra=IUbUGpRK-RVxydPa1rJMY-hjpwgzppOpRLEq5mreeI4>,

MEDIO DE VERIFICACIÓN DEL CONTRATO SIE-GADMFO-2024-052

https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/informacionProcesoContratacion2.cpe?idSoliCompra=opSRif7oiWaq9tq6sFWONXM9kJ_hQwr8cNJcHZhj83s,

...”

SUGERENCIA Y RECOMENDACIÓN No. 7: "...No tenemos agua potable..."

RESPUESTA: Mediante memorando Nro. -GADMFO-DAPA-HCP-2025-060 suscrito por el Ing. Hugo Córdova en calidad de Jefe de Producción de agua potable responde:

"...Al respecto, es pertinente indicar que el agua es un recurso vital, y la Municipalidad garantiza el servicio de agua potable de forma permanente, cumpliendo con rigurosos controles de calidad para asegurar la seguridad alimentaria del cantón.

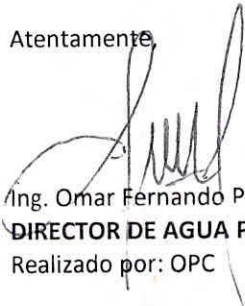
El agua suministrada cumple con todos los parámetros establecidos en la normativa INEN 1108, por lo que es segura para el consumo humano, se adjunta seis ensayos de informes de laboratorio Acreditado..."

Se adjuntan:

- Memorando Nro. -GADMFO-DAPA-HCP-2025-060
- Medios de verificación Agua potable en el siguiente link:
<https://drive.google.com/drive/folders/1uaVkuxwbOmDyNH8O9AxJm453hYAZ7Uo?usp=sharing>

Para fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. Omar Fernando Proaño Cárdenas

DIRECTOR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL GADMFO

Realizado por: OPC

El Coca, 24 de Julio del 2025.
MEMORANDO Nro. -GADMFO-DAPA-HCP-2025-060.

Ing. Omar Proaño C.
DIRECTOR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
Presente.

REFERENCIA:

Contestación al Memorándum No: GADMFO-DAPA-NC-2025-035

De mis Consideraciones:

En atención al **Oficio Circular Nro. GADMFO-ALC-2025-1893**, de fecha 22 de julio de 2025, suscrito por la Máxima Autoridad, mediante el cual se solicita dar respuesta a una inquietud ciudadana en el marco del proceso de rendición de cuentas, misma que señala: "No tenemos agua potable".

Al respecto, es pertinente indicar que el agua es un recurso vital, y la Municipalidad garantiza el servicio de agua potable de forma permanente, cumpliendo con rigurosos controles de calidad para asegurar la seguridad alimentaria del cantón.

El agua suministrada cumple con todos los parámetros establecidos en la normativa INEN 1108, por lo que es segura para el consumo humano, se adjunta seis ensayos de informes de laboratorio Acreditado.

Por la acogida que dé a la presente de antemano le extiendo mi gratitud y aprecio.

Atentamente,



Ing. Hugo Córdova Peralta.
JEFE DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE

INFORME DE ENSAYO N° 20 918 f

Coca, 25 de octubre de 2024

INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL CLIENTE

Empresa:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA.			
Solicitado por:	Ing. Nelson Cambo.	Dirección:	Francisco de Orellana.	
Toma de muestra:	Tecnico Laboratorio AQLAB Ing. Guido Chimbo.	Fecha y Hora:	2024-10-18	10:15
Identificación de la muestra:	Agua Hidrante Calle Ambato, Frente a la Unidad Educativa Francisco de Orellana, Locación Coca.			

INFORMACIÓN DEL LABORATORIO

Fecha y hora ingreso al Laboratorio:	2024-10-18	11:42
Fecha Final de Análisis:	2024-10-25	

Condiciones Ambientales	T max: 32°C T min: 22°C
-------------------------	----------------------------

Coordenadas UTM 18M	X: 277419
	Y: 9950219

PARÁMETROS, MÉTODO / REFERENCIA y RESULTADOS

Parámetros / Análisis Solicitado	Método de Referencia ITE-AQLAB	Límite Máximo Permisible ®	Unidad	Resultado	Incertidumbre (k=2)
Arsénico	SM 3113 B / 96	0,01	mg/L	< 0,01	± 15 %
Cloro libre residual	SM 4500 Cl G / 06	0,3 a 1,5	mg/L	0,34	± 17%
Color Aparente	SM 2120 C / 23	15	U Pt-Co	< 10	± 24 %
Coliformes Fecales	SM 9222 D / 29	Ausencia	ufc/100ml	< 2	± 21 %
Fluoruros	SM 4500 F-D / 25	1,5	mg/L	< 0,20	± 14 %
Nitratos (NO3)	SM 4500 NO3-B / 17	50,0	mg/L	< 4,70	± 10%
Nitritos (NO2)	SM 4500-NO2 B / 16	3,0	mg/L	< 0,039	± 14%
Potencial hidrógeno	SM 4500-H+B / 01	6,5 a 8,0	PH	7,04	± 0,09
Turbidez	SM 2130 B / 22	5	NTU	1,74	± 14%

Fuente: "Instituto Ecuatoriano de Normalización, agua potable requisitos. NTE INEN 1108:2020.
Valores reportados como < 2 significa que no se observa colonia en la muestra filtrada.

REFERENCIA Y OBSERVACIONES:

El laboratorio no se responsabiliza por la información proporcionada por El cliente.

Los límites permisibles de las Normativas (®) y los ensayos marcados con (*) no están incluidos en el alcance de la acreditación del SAE.

Cuando la muestra es tomada por el personal de AQLAB, las condiciones de toma de muestra son controladas según el ITO-AQLAB-01, éstas no inciden en los resultados que se describen en el presente informe

El informe sólo afecta a la muestra sometida a ensayo, los datos relacionados a la muestra son conforme lo solicitado por el cliente.

Prohibida la reproducción parcial por cualquier medio sin el permiso escrito del laboratorio



Trámite electrónico por:
ANGEL ARMANDO
MELENDEZ LARA

Ing. Armando Melendrez Lara.
**DIRECTOR TECNICO
AUTORIZADO**

20 918 f

INFORME DE ENSAYO N° 20 918 e

INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL CLIENTE

Coca, 25 de octubre de 2024

Empresa:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA.			
Solicitado por:	Ing. Nelson Cambo.	Dirección:	Francisco de Orellana.	
Toma de muestra:	Tecnico Laboratorio AQLAB Ing. Guido Chimbo.	Fecha y Hora:	2024-10-18	10:07
Identificación de la muestra:	Agua Hidrante Calle Ambato, Junto a las Oficinas de Transporte Baños, Locación Coca.			

INFORMACIÓN DEL LABORATORIO

Fecha y hora ingreso al Laboratorio:	2024-10-18	11:42	Condiciones Ambientales	T max: 32°C T min: 22°C
Fecha Final de Análisis:	2024-10-25			

Coordenadas UTM 18M	X: 277044
	Y: 9950960

PARÁMETROS, MÉTODO / REFERENCIA y RESULTADOS

Parámetros / Análisis Solicitado	Método de Referencia ITE-AQLAB	Límite Máximo Permisible ®	Unidad	Resultado	Incertidumbre (k=2)
Arsénico	SM 3113 B / 96	0,01	mg/L	< 0,01	± 15 %
Cloro libre residual	SM 4500 Cl G / 06	0,3 a 1,5	mg/L	0,30	± 17%
Color Aparente	SM 2120 C / 23	15	U Pt-Co	< 10	± 24 %
Coliformes Fecales	SM 9222 D / 29	Ausencia	ufc/100ml	< 2	± 21 %
Fluoruros	SM 4500 F-D / 25	1,5	mg/L	< 0,20	± 14 %
Nitratos (NO3)	SM 4500 NO3-B / 17	50,0	mg/L	< 4,70	± 10%
Nitritos (NO2)	SM 4500-NO2 B / 16	3,0	mg/L	< 0,039	± 14%
Potencial hidrógeno	SM 4500-H+B / 01	6,5 a 8,0	PH	7,06	± 0,09
Turbidez	SM 2130 B / 22	5	NTU	< 1,00	± 14%

Fuente: "Instituto Ecuatoriano de Normalización, agua potable requisitos. NTE INEN 1108:2020.
Valores reportados como < 2 significa que no se observa colonia en la muestra filtrada.

REFERENCIA Y OBSERVACIONES:

El laboratorio no se responsabiliza por la información proporcionada por El cliente.
Los límites permisibles de las Normativas (®) y los ensayos marcados con (*) no están incluidos en el alcance de la acreditación del SAE.
Cuando la muestra es tomada por el personal de AQLAB, las condiciones de toma de muestra son controladas según el ITO-AQLAB-01, éstas no inciden en los resultados que se describen en el presente informe
El informe sólo afecta a la muestra sometida a ensayo, los datos relacionados a la muestra son conforme lo solicitado por el cliente.
Prohibida la reproducción parcial por cualquier medio sin el permiso escrito del laboratorio



firmado electrónicamente por:
ANGEL ARMANDO
MELENDEZ LARA

Ing. Armando Melendrez Lara.
DIRECTOR TECNICO
AUTORIZADO

20 918 e

INFORME DE ENSAYO N° 20 918 i

Coca, 25 de octubre de 2024

INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL CLIENTE

Empresa:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA.			
Solicitado por:	Ing. Nelson Cambo.	Dirección:	Francisco de Orellana.	
Toma de muestra:	Tecnico Laboratorio AQLAB Ing. Guido Chimbo.	Fecha y Hora:	2024-10-18	10:58
Identificación de la muestra:	Agua Hidrante, Calle Amazonas y Sergio Saenz, Locación Barrio Central.			

INFORMACIÓN DEL LABORATORIO

Fecha y hora ingreso al Laboratorio:	2024-10-18	11:42
Fecha Final de Análisis:	2024-10-25	

Condiciones Ambientales	T max: 32°C T min: 22°C
-------------------------	----------------------------

Coordenadas UTM 18M	X: 278882
	Y: 9948526

PARÁMETROS, MÉTODO / REFERENCIA y RESULTADOS

Parámetros / Análisis Solicitado	Método de Referencia ITE-AQLAB	Límite Máximo Permisible ®	Unidad	Resultado	Incertidumbre (k=2)
Arsénico	SM 3113 B / 96	0,01	mg/L	< 0,01	± 15 %
Cloro libre residual	SM 4500 Cl G / 06	0,3 a 1,5	mg/L	0,32	± 17%
Color Aparente	SM 2120 C / 23	15	U Pt-Co	10	± 24 %
Coliformes Fecales	SM 9222 D / 29	Ausencia	ufc/100ml	< 2	± 21 %
Fluoruros	SM 4500 F-D / 25	1,5	mg/L	< 0,20	± 14 %
Nitratos (NO3)	SM 4500 NO3-B / 17	50,0	mg/L	< 4,70	± 10%
Nitritos (NO2)	SM 4500-NO2 B / 16	3,0	mg/L	< 0,039	± 14%
Potencial hidrógeno	SM 4500-H+B / 01	6,5 a 8,0	PH	7,12	± 0,09
Turbidez	SM 2130 B / 22	5	NTU	1,65	± 14%

Fuente: "Instituto Ecuatoriano de Normalización, agua potable requisitos. NTE INEN 1108:2020.
Valores reportados como < 2 significa que no se observa colonia en la muestra filtrada.

REFERENCIA Y OBSERVACIONES:

El laboratorio no se responsabiliza por la información proporcionada por El cliente.

Los límites permisibles de las Normativas (®) y los ensayos marcados con (*) no están incluidos en el alcance de la acreditación del SAE.

Cuando la muestra es tomada por el personal de AQLAB, las condiciones de toma de muestra son controladas según el ITO-AQLAB-01, éstas no inciden en los resultados que se describen en el presente informe

El informe sólo afecta a la muestra sometida a ensayo, los datos relacionados a la muestra son conforme lo solicitado por el cliente.

Prohibida la reproducción parcial por cualquier medio sin el permiso escrito del laboratorio



Firmado electrónicamente por:
ANGEL ARMANDO
MELENDREZ LARA

Ing. Armando Melendrez Lara.

**DIRECTOR TECNICO
AUTORIZADO**

20 918 i

INFORME DE ENSAYO N° 20 917 a

INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL CLIENTE

Coca, 30 de octubre de 2024

Empresa:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA.			
Solicitado por:	Ing. Nelson Cambo.	Dirección:	Francisco de Orellana.	
Toma de muestra:	Tecnico Laboratorio AQLAB Ing. Guido Chimbo.	Fecha y Hora:	2024-10-18	7:30
Identificación de la muestra:	Tanque de Distribución Los Alamos, Locación Los Alamos.			

INFORMACIÓN DEL LABORATORIO

Fecha y hora ingreso al Laboratorio:	2024-10-18	11:41
Fecha Final de Análisis:	2024-10-30	

Condiciones Ambientales	T max: 32°C T min: 22°C
-------------------------	----------------------------

Coordenadas UTM 18M	X: 278578
	Y: 9950639

PARÁMETROS, MÉTODO / REFERENCIA y RESULTADOS

Parámetros / Análisis Solicitado	Método de Referencia ITE-AQLAB	Límite Máximo Permisible ®	Unidad	Resultado	Incertidumbre (k=2)
Arsénico	SM 3113 B / 96	0,01	mg/L	< 0,01	± 15 %
Antimonio	SM 3113 B / 96	0,02	mg/L	< 0,01	± 16 %
Bario	SM 3030 B, 3111 D / 34	1,3	mg/L	< 0,70	± 25%
*Boro	SM 4500 B B / 76	2,4	mg/L	< 0,50	~
*Cadmio	SM 3113 B / 96	0,003	mg/L	< 0,001	± 22%
Cloro libre residual	SM 4500 Cl G / 06	0,3 a 1,5	mg/L	0,57	± 17%
Cobre	SM 3030 B, 3111 B / 33	2,0	mg/L	< 0,22	± 20%
Color Aparente	SM 2120 C / 23	15	U Pt-Co	< 10	± 24 %
Cromo Total	SM 3113 B / 96	0,05	mg/L	< 0,01	± 16%
Coliformes Fecales	SM 9222 D / 29	Ausencia	ufc/100ml	< 2	± 21 %
*Cryptosporidium	SM 9711 / 77	Ausencia	Quistes/L	Ausencia	~
*Giardia Lambia	SM 9711 / 77	Ausencia	Quistes/L	Ausencia	~
Fluoruros	SM 4500 F-D / 25	1,5	mg/L	< 0,20	± 14 %
©Mercurio	Standard Methods Ed. 24, 2023, 3112 B / PA-57,00	0,006	mg/L	< 0,0010	NE
Nitratos (NO3)	SM 4500 NO3-B / 17	50,0	mg/L	< 4,70	± 10%
Nitritos (NO2)	SM 4500-NO2 B / 16	3,0	mg/L	< 0,039	± 14%
Níquel	SM 3113 B / 96	0,07	mg/L	< 0,01	± 25%
Plomo	SM 3113 B / 96	0,01	mg/L	< 0,005	± 17 %
Potencial hidrógeno	SM 4500-H+B / 01	6,5 a 8,0	PH	7,02	± 0,09
*Selenio	SM 3113 B / 96	0,04	mg/L	< 0,01	~
Turbidez	SM 2130 B / 22	5	NTU	1,53	± 14%

Fuente: "Instituto Ecuatoriano de Normalización, agua potable requisitos. NTE INEN 1108:2020.
Valores reportados como < 2 significa que no se observa colonia en la muestra filtrada.

REFERENCIA Y OBSERVACIONES:

El laboratorio no se responsabiliza por la información proporcionada por El cliente.

Los límites permisibles de las Normativas (®) y los ensayos marcados con (*) no están incluidos en el alcance de la acreditación del SAE.

Cuando la muestra es tomada por el personal de AQLAB, las condiciones de toma de muestra son controladas según el ITO-AQLAB-01, éstas no inciden en los resultados que se describen en el presente informe

El informe sólo afecta a la muestra sometida a ensayo, los datos relacionados a la muestra son conforme lo solicitado por el cliente.

Prohibida la reproducción parcial por cualquier medio sin el permiso escrito del laboratorio

© Resultado proporcionado por Laboratorio ALS ECUADOR ALSECU S.A., con acreditación N° SAE LEN 05-005.

NE - No estimable, para concentraciones menores al límite de cuantificación



Firmado electrónicamente por:
ANGEL ARMANDO
MELENDEZ LARA

Ing. Armando Melendrez Lara.

DIRECTOR TECNICO

AUTORIZADO

20 917 a

INFORME DE ENSAYO N° 21 176 d

INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL CLIENTE

Coca, 20 de diciembre de 2024

Empresa:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA.			
Solicitado por:	Ing. Nelson Cambo.	Dirección:	Francisco de Orellana.	
Toma de muestra:	Tecnico Laboratorio AQLAB Ing. Edison Zapata.	Fecha y Hora:	2024-12-12	11:49
Identificación de la muestra:	PTAP Tanque de Reserva Baja, Locación Los Álamos.			

INFORMACIÓN DEL LABORATORIO

Fecha y hora ingreso al Laboratorio:	2024-12-12	14:30
Fecha Final de Análisis:	2024-12-20	

Condiciones Ambientales	T max: 32°C T min: 22°C
-------------------------	----------------------------

Coordenadas UTM 18M	X: 278572 Y: 9950640
------------------------	-------------------------

PARÁMETROS, MÉTODO / REFERENCIA Y RESULTADOS

Parámetros / Análisis Solicitado	Método de Referencia ITE-AQLAB	Límite Máximo Permisible ®	Unidad	Resultado	Incertidumbre (k=2)
Arsénico	SM 3113 B / 96	0,01	mg/L	< 0,01	± 15 %
Cloro libre residual	SM 4500 Cl G / 06	0,3 a 1,5	mg/L	1,07	± 17%
Color Aparente	SM 2120 C / 23	15	U Pt-Co	< 10	± 24 %
Coliformes Fecales	SM 9222 D / 29	Ausencia	ufc/100ml	< 2	± 21 %
Fluoruros	SM 4500 F-D / 25	1,5	mg/L	< 0,20	± 14 %
Nitratos (NO3)	SM 4500 NO3-B / 17	50,0	mg/L	< 4,70	± 10%
Nitritos (NO2)	SM 4500-NO2 B / 16	3,0	mg/L	< 0,039	± 14%
Potencial hidrógeno	SM 4500-H+B / 01	6,5 a 8,0	PH	7,47	± 0,09
Turbidez	SM 2130 B / 22	5	NTU	1,16	± 14%

Fuente: "Instituto Ecuatoriano de Normalización, agua potable requisitos. NTE INEN 1108:2020.
Valores reportados como < 2 significa que no se observa colonia en la muestra filtrada.

REFERENCIA Y OBSERVACIONES:

El laboratorio no se responsabiliza por la información proporcionada por El cliente.

Los límites permisibles de las Normativas (®) y los ensayos marcados con (*) no están incluidos en el alcance de la acreditación del SAE.

Cuando la muestra es tomada por el personal de AQLAB, las condiciones de toma de muestra son controladas según el ITO-AQLAB-01, éstas no inciden en los resultados que se describen en el presente informe

El informe sólo afecta a la muestra sometida a ensayo, los datos relacionados a la muestra son conforme lo solicitado por el cliente.

Prohibida la reproducción parcial por cualquier medio sin el permiso escrito del laboratorio



firmado electrónicamente por:
ANGEL ARMANDO
MELENDREZ LARA

Ing. Armando Melendrez Lara.

DIRECTOR TECNICO

AUTORIZADO

21 176 d

INFORME DE ENSAYO N° 21 176 f

INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL CLIENTE

Coca, 20 de diciembre de 2024

Empresa:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA.			
Solicitado por:	Ing. Nelson Cambo.	Dirección:	Francisco de Orellana.	
Toma de muestra:	Tecnico Laboratorio AQLAB Ing. Edison Zapata.	Fecha y Hora:	2024-12-12	12:19
Identificación de la muestra:	Tanque de Distribución 3, Locación Los Álamos.			

INFORMACIÓN DEL LABORATORIO

Fecha y hora ingreso al Laboratorio:	2024-12-12	14:30
Fecha Final de Análisis:	2024-12-20	

Condiciones Ambientales	T max: 32°C T min: 22°C
-------------------------	----------------------------

Coordenadas UTM 18M	X: 278412
	Y: 9952077

PARÁMETROS, MÉTODO / REFERENCIA y RESULTADOS

Parámetros / Análisis Solicitado	Método de Referencia ITE-AQLAB	Límite Máximo Permisible ®	Unidad	Resultado	Incertidumbre (k=2)
Arsénico	SM 3113 B / 96	0,01	mg/L	< 0,01	± 15 %
Cloro libre residual	SM 4500 Cl G / 06	0,3 a 1,5	mg/L	0,43	± 17%
Color Aparente	SM 2120 C / 23	15	U Pt-Co	< 10	± 24 %
Coliformes Fecales	SM 9222 D / 29	Ausencia	ufc/100ml	< 2	± 21 %
Fluoruros	SM 4500 F-D / 25	1,5	mg/L	< 0,20	± 14 %
Nitratos (NO3)	SM 4500 NO3-B / 17	50,0	mg/L	< 4,70	± 10%
Nitritos (NO2)	SM 4500-NO2 B / 16	3,0	mg/L	< 0,039	± 14%
Potencial hidrógeno	SM 4500-H+B / 01	6,5 a 8,0	PH	7,36	± 0,09
Turbidez	SM 2130 B / 22	5	NTU	1,12	± 14%

Fuente: "Instituto Ecuatoriano de Normalización, agua potable requisitos. NTE INEN 1108:2020.
Valores reportados como < 2 significa que no se observa colonia en la muestra filtrada.

REFERENCIA Y OBSERVACIONES:

El laboratorio no se responsabiliza por la información proporcionada por El cliente.
Los límites permisibles de las Normativas (®) y los ensayos marcados con (*) no están incluidos en el alcance de la acreditación del SAE.
Cuando la muestra es tomada por el personal de AQLAB, las condiciones de toma de muestra son controladas según el ITO-AQLAB-01, éstas no inciden en los resultados que se describen en el presente informe
El informe sólo afecta a la muestra sometida a ensayo, los datos relacionados a la muestra son conforme lo solicitado por el cliente.
Prohibida la reproducción parcial por cualquier medio sin el permiso escrito del laboratorio



firmado digitalmente por:
ANGEL ARMANDO
MELENDEZ LARA

Ing. Armando Melendrez Lara.
DIRECTOR TECNICO
AUTORIZADO

21 176 f

INFORME No. GADMFO-DAPA-VAP-2025-033

PARA: ING. OMAR FERNANDO PROAÑO CÁRDENAS
DIRECTOR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
ASUNTO: En el texto
FECHA: 24 de julio de 2025

En atención a la sumilla inserta de usted en el Oficio Circular Nro. GADMFO-ALC-2025-1893 de fecha 22 de julio de 2025, suscrito por Tlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel ALCALDESA DEL GAD. MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA mediante el cual indica que el 11 de julio de 2025, se efectuó la Asamblea de Deliberación Pública de Rendición de Cuentas del GAD Municipal Francisco de Orellana, del año fiscal 2024. Donde en coordinación con la Asamblea Local Ciudadana ALC, la Comisión liderada por el GAD determina sugerencias y recomendaciones que acoge el GADMFO y aprueba el acta de los aspectos positivos, aspectos a corregir, sugerencias y recomendaciones de la rendición de cuentas 2024, sobre las cuales se establece la respectivas sugerencias y recomendaciones ciudadanas realizadas en la Audiencia de Rendición de Cuentas 2024.

En base al Ítem N°2 de las Sugerencias y recomendaciones emitidas; me permito a informar que la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado como mejoramiento del plan de alcantarillado sanitario, realizó el proceso de contratación Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMFO-2024-016 para la adquisición de equipos de bombeo destinados a las estaciones de bombeo del alcantarillado sanitario los mismos que no se encontraban operativos.

Adicionalmente para garantizar el óptimo funcionamiento de las nuevas bombas se realizó el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMFO-2024-052. El objetivo de este contrato es la "REAPERTURA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y SUCCIÓN DE LODOS DE LOS CÁRCAMOS DE BOMBEO, TANQUES IMHOFF Y POZOS SÉPTICOS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA PARROQUIA URBANA EL COCA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA".

Esta medida busca solucionar el desbordamiento de aguas residuales en los pozos más bajos y en las descargas de emergencias.

MEDIO DE VERIFICACIÓN DEL CONTRATO SIE-GADMFO-2024-016

[https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/informacionProcesoContratacion2.cpe?idSoliCompra=IUbuGpRK-RVxydPa1rJMY-hjpwgzppOpRLEg5mreeI4,](https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/informacionProcesoContratacion2.cpe?idSoliCompra=IUbuGpRK-RVxydPa1rJMY-hjpwgzppOpRLEg5mreeI4)

MEDIO DE VERIFICACIÓN DEL CONTRATO SIE-GADMFO-2024-052

[https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/informacionProcesoContratacion2.cpe?idSoliCompra=opSRif7oiWaq9tg6sFW0NXM9kjhQwr8cNJChZhj83s,](https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/informacionProcesoContratacion2.cpe?idSoliCompra=opSRif7oiWaq9tg6sFW0NXM9kjhQwr8cNJChZhj83s)





Es todo cuanto puedo informar para, fines pertinentes.

Cordialmente,

Ing. Victor Alfonso Andrade Pinargote.

ANALISTA DE REDES DE ALCANTARILLADO Y ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES



CONTRATO Nro. 2024-041

CONTRATO: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SIE-GADMFO-2024-016.

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO PARA LAS ESTACIONES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”

MONTO: USD. 395,990.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (SIN INCLUIR IVA)

PROVEEDOR: ACERO COMERCIAL ECUATORIANO S.A.

FECHA: 01 DE JULIO DEL 2024

Cláusula Primera. - INTERVINIENTES:

1.01.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, representado legalmente por la **TECNÓLOGA SHIRMA CONSUELO CORTÉS SANMIGUEL**, en su calidad de Alcaldesa; tanto más, que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, constituye una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, con Nro. del **RUC: 1560000780001**, y por otra parte la compañía **ACERO COMERCIAL ECUATORIANO S.A.**, con **RUC No. 1790008959001**, representante legal el señor Juan Esteban Bluhm Carlsohn; a los que en adelante y para efectos de este contrato se denominarán simplemente, la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, respectivamente. En consecuencia, los otorgantes son plenamente capaces.

Cláusula Segunda. - ANTECEDENTES:

2.01.- De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, y 43 y 45 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, contempla la contratación para la: “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO PARA LAS ESTACIONES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA**”.



2.02.- Previos los informes y los estudios respectivos, mediante Resolución Administrativa No. 238-ALC-GADMFO-2024, de 2 de mayo de 2024, la **Tnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel** Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, resolvió aprobar los pliegos del proceso de **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-GADMFO-2024-016**, para realizar la: **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO PARA LAS ESTACIONES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**.

2.03.- Se realizó la respectiva convocatoria electrónica el **2 de mayo del 2024**, a través del portal www.compraspublicas.gob.ec.

2.04.- Luego del trámite correspondiente, la **Tnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel** Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, emitió la **Resolución Administrativa No 311-ALC-GADMFO-2024**, de fecha 12 de junio del 2024, de la cual en lo principal se verifica: Que, conforme el Artículo Primero se adjudica el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el Nro. SIE-GADMFO-2024-016 relativo a la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO PARA LAS ESTACIONES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”** a favor del oferente **ACERO COMERCIAL ECUATORIANO S.A., con RUC No. 1790008959001**; y, que, conforme el Artículo Tres, se dispone a la Dirección de Procuraduría Síndica la elaboración del contrato del referido proceso en los términos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y de conformidad al pliego.

2.05.- Con el **Memorando No. GADMFO-DA-2024-3478**, de fecha 13 de junio del 2024, suscrito por la Econ. Kerly Inga Morán, Directora Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, ingresado a esta Procuraduría Síndica el 13 de junio del 2024, remite toda la documentación relacionada con el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el Nro. SIE-GADMFO-2024-016 para continuar con las etapas subsiguientes del proceso de contratación de conformidad con el marco legal vigente y a la vez solicita dar cumplimiento a las disposiciones enunciadas en la Resolución Administrativa de Adjudicación No. 311-ALC-GADMFO-2024.

2.06.- Con **Memorando Nro. GADMFO-PS-2024-0526**, de fecha 13 de junio del 2024, suscrito por el Abg. Diego Fernando Gordillo Narváez, Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, solicitó a la Dirección



Financiera actualizar o ratificar el compromiso de los recursos para la elaboración de contrato de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-GADMFO-2024-016.

2.07.- Con **Memorando Nro. GADMFO-PS-2024-0527**, de fecha 13 de junio del 2024, suscrito por el Abg. Diego Fernando Gordillo Narváez, Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, solicitó al administrador del contrato y proveedor los requisitos para la elaboración y suscripción del contrato de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-GADMFO-2024-016.

2.08.- Con **Memorando No. GADMFO-DF-2024-1915**, de fecha 20 de junio del 2024, por la Mgs. Ana María Quizhpe Ordoñez, Directora Financiera, remite el Compromiso Presupuestario No. **388-2024**, de fecha **15 de abril del 2024**; (actualización el 20 de junio del 2024); **Partidas Presupuestarias No. 8.4.01.04.001**; **Denominada: MAQUINARIAS Y EQUIPOS.**

Cláusula Tercera. - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

3.01.- Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

ITEMS	DETALLE DE DOCUMENTOS ANEXOS	FECHA	FIRMAS
1	Acta No. 001-CTSIE2024-016 Designación Secretario/a Comisión Técnica SIE-GADMFO-2024-016	1 de mayo del 2024	*Comisión Técnica Ing. Hugo Patricio Córdova Peralta Jefe de Producción de Agua Potable Presidente Ing. Stalin Wladimir Muñoz Raza Director de Agua Potable y Alcantarillado Titular del Área Requirente Ing. Freddy Rodolfo Pozo Correa Analista de Sistemas y Juntas de Agua Potable Rurales Técnico Afin al Objeto Tnlga. Aidé Cortez Álvarez Asistente Administrativa de la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado Secretaria de la Comisión Técnica
2	Pliegos del Procedimiento Subasta Inversa Electrónica SIE-GADMFO-2024-016	2 de mayo del 2024	Tecnóloga Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana
3	Convocatoria SIE-GADMFO-2024-016	2 de mayo del 2024	Tecnóloga Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana
4	Resolución Administrativa Nro. 238-ALC-GADMFO-2024. Aprobación de Pliegos SIE-GADMFO-2024-016	2 de mayo del 2024	Tecnóloga Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana
5	Acta No. 002-CTSIE2024-016 Preguntas, Respuestas y Aclaraciones	10 de mayo del 2024	*Comisión Técnica Ing. Hugo Patricio Córdova Peralta Jefe de Producción de Agua Potable



	SIE-GADMFO-2024-016		<p>Presidente Ing. Stalin Wladimir Muñoz Raza Director de Agua Potable y Alcantarillado Titular del Área Requirente Ing. Freddy Rodolfo Pozo Correa Analista de Sistemas y Juntas de Agua Potable Rurales Técnico Afin al Objeto Tnlga. Aidé Cortez Álvarez Asistente Administrativa de la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado Secretaria de la Comisión Técnica</p>
6	Oferta Técnica y económica presentado por el proveedor	17 de mayo del 2024	Acero Comercial ECUATORIANO S.A.
7	Acta No. 003-CTSIE2024-016 Apertura de Ofertas SIE-GADMFO-2024-016	17 de mayo del 2024	<p>*Comisión Técnica Ing. Hugo Patricio Córdova Peralta Jefe de Producción de Agua Potable Presidente Ing. Stalin Wladimir Muñoz Raza Director de Agua Potable y Alcantarillado Titular del Área Requirente Ing. Freddy Rodolfo Pozo Correa Analista de Sistemas y Juntas de Agua Potable Rurales Técnico Afin al Objeto Tnlga. Aidé Cortez Álvarez Asistente Administrativa de la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado Secretaria de la Comisión Técnica</p>
8	Acta No. 004-CTSIE2024-016 Convalidación de Errores SIE-GADMFO-2024-016	21 de mayo del 2024	<p>*Comisión Técnica Ing. Hugo Patricio Córdova Peralta Jefe de Producción de Agua Potable Presidente Ing. Stalin Wladimir Muñoz Raza Director de Agua Potable y Alcantarillado Titular del Área Requirente Ing. Freddy Rodolfo Pozo Correa Analista de Sistemas y Juntas de Agua Potable Rurales Técnico Afin al Objeto Tnlga. Aidé Cortez Álvarez Asistente Administrativa de la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado Secretaria de la Comisión Técnica</p>
9	Acta No. 005-CTSIE2024-016 Evaluación y Calificación de Ofertas SIE-GADMFO-2024-016	27 de mayo del 2024	<p>*Comisión Técnica Ing. Hugo Patricio Córdova Peralta Jefe de Producción de Agua Potable Presidente Ing. Stalin Wladimir Muñoz Raza Director de Agua Potable y Alcantarillado Titular del Área Requirente Ing. Freddy Rodolfo Pozo Correa Analista de Sistemas y Juntas de Agua Potable Rurales Técnico Afin al Objeto Tnlga. Aidé Cortez Álvarez</p>



			Asistente Administrativa de la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado Secretaria de la Comisión Técnica
10	Resolución de Adjudicación Nro. 311-ALC-GADMFO-2024. SIE-GADMFO-2024-016	12 de junio del 2024	Tecnóloga Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana
11	Oficio No. GADMFO-ALC-2024-505	12 de junio del 2024	Tecnóloga Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana
12	Memorando N° GADMFO-DCP-2024-862	12 de junio del 2024	Lcda. Doris Gómez Jefa de Contratación Pública Encargada del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana
13	Memorando No. GADMFO-DA-2024-3478	13 de junio del 2024	Economista Kerly Verónica Inga Moran Directora Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana
14	Memorando Nro. GADMFO-PS-2024-0526	13 de junio del 2024	Abg. Diego Fernando Gordillo Narváez, Procurador Sindico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana
15	Memorando Nro. GADMFO-PS-2024-0527	13 de junio del 2024	Abg. Diego Fernando Gordillo Narváez, Procurador Sindico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana
16	Compromiso Presupuestario Nro. 388-2024	15 de marzo del 2024 (actualizado 20/06/2024)	Mgs. Ana María Quizhpe Ordoñez, Directora Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana
17	Garantía de Fiel Cumplimiento	20 de junio del 2024	Seguros Confianza
18	Pago de Pliegos / Levantamiento y reproducción y edición	21 de junio del 2024	Recaudación GADMFO
19	Certificado de no adeudar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana	21 de junio del 2024	Recaudación GADMFO
20	Garantía Técnica	24 de junio del 2024	Juan Pablo Moya Hoyos Apoderado Especial Acero Comercial Ecuatoriano S.A.

Cláusula Cuarta. - INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

4.01.- Los términos del contrato se deben de interpretar en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a) Cuando los términos están definidos en la Normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública, o en este contrato, se atenderá su tenor literal.



- b) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, “De la Interpretación de los Contratos”.

4.02.-Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a) **“Adjudicatario”**, es el oferente a quien la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, le adjudica el contrato;
- b) **“Proveedor”** Es la persona natural o jurídica nacional o extranjera, que se encuentra inscrita en el RUP, de conformidad con esta Ley, habilitada para proveer bienes, ejecutar obras y prestar servicios, incluidos los de consultoría, requeridos por las Entidades Contratantes.
- c) **“Contratante” “Entidad Contratante”**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- d) **“LOSNCP”**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- e) **“RGLOSNCP”**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f) **“Oferente”**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al proceso llamado a subasta inversa electrónica;
- g) **“Oferta”**, es la propuesta para contratar, ceñida a los pliegos, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.
- h) **“SERCOP”**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Quinta. - OBJETO DEL CONTRATO:

5.01.- El/la Proveedor/a se obliga para con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, a realizar la entrega de la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO PARA LAS ESTACIONES DE ALCANTARILLADO**



SANITARIO Y SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA” para la ejecución del Plan Cantonal de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial de manera coordinada con la planificación y cumplimiento de metas establecidas. La adquisición de los bienes se ejecutará con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, de las siguientes características que se detallan a continuación:

Especificaciones Técnicas (aplica Bienes y Obras):

Número de Rubro/Ítem:	1
Descripción del Rubro/Ítem:	BOMBA SUMERGIBLE TIPO CAMPANA AGUAS RESIDUALES DE 230V/3F/60Hz/7.5kW - 10HP (EB1)
Atributos:	BOMBA SUMERGIBLE TIPO CAMPANA AGUAS RESIDUALES
Características, requisitos funcionales o tecnológicos:	Bomba sumergible centrífuga aguas residuales; tipo campana, con impulsor de canal que evita las obstrucciones y permite el paso de sólidos mínimo 80 mm, la carcasa de la bomba, la parte superior del motor y el impulsor deben estar fabricados en fundición (EN-GJL-250), debe poseer un sistema de sellado primario de carburo de silicio/carburo de silicio y un sistema de sellado secundario de carbono/cerámica, motor encapsulado con protección IP68, clase de aislamiento H, cable de alimentación de 20 m, debe contar con una protección térmica y de humedad en la cámara del motor. Potencia 10 hp (7.5 Kw), 230V (+10/-10 %), trifásica, 60hz, 1800 rpm (+3/-3 %), eficiencia del motor carga total superior al 90%, conexiones: DN100 succión, DN100 descarga, Caudal de 35 l/seg a 14.5 mca con una eficiencia superior al 70% en el punto nominal
Condiciones de uso:	Nuevo
Cantidad:	1
Unidad:	U

Número de Rubro/Ítem:	2
Descripción del Rubro/Ítem:	BOMBA SUMERGIBLE TIPO CAMPANA AGUAS RESIDUALES DE ACOPLE RÁPIDO 460V/3F/60Hz/5.6kW - 7.5HP (EB2)
Atributos:	BOMBA SUMERGIBLE TIPO CAMPANA AGUAS RESIDUALES
Características, requisitos funcionales o tecnológicos:	Bomba sumergible centrífuga aguas residuales; tipo campana, con impulsor de canal que evita las obstrucciones y permite el paso de sólidos de mínimo 80 mm, la carcasa de la bomba, la parte superior del motor y el impulsor deben estar fabricados en fundición (EN-GJL-250), debe poseer un sistema de sellado primario de carburo de silicio/carburo de silicio y un sistema de sellado secundario de carbono/cerámica, motor encapsulado con protección IP68, clase de aislamiento H, cable de alimentación de 20 m, debe contar con una protección térmica y de humedad en la cámara del motor. Potencia 7.5 hp (5.6 Kw), 460V (+10/-10 %), trifásica, 60hz, 1800 rpm (+3/-3 %), conexiones: descarga flange DN100, caudal de 28 l/seg a 11.5 mca con una eficiencia mínima del 60%.
Condiciones de uso:	Nuevo
Cantidad:	2
Unidad:	U

Número de Rubro/Ítem:	3
------------------------------	---



Descripción del Rubro/Ítem:	BOMBA SUMERGIBLE TIPO CAMPANA AGUAS RESIDUALES DE ACOPLE RÁPIDO 460V/3F/60Hz/7.5kW - 10HP (EB3)
Atributos:	BOMBA SUMERGIBLE TIPO CAMPANA AGUAS RESIDUALES
Características, requisitos funcionales o tecnológicos:	Bomba sumergible centrífuga aguas residuales; tipo campana, con impulsor de canal que evita las obstrucciones y permite el paso de sólidos mínimo 100 mm, la carcasa de la bomba, la parte superior del motor y el impulsor deben estar fabricados en fundición (EN-GJL-250), debe poseer un sistema de sellado primario de carburo de silicio/carburo de silicio y un sistema de sellado secundario de carbono/cerámica, motor encapsulado con protección IP68, clase de aislamiento H, cable de alimentación de 20 m, debe contar con una protección térmica para protegerse frente a excesos de temperatura y un interruptor de humedad digital instalado en la cámara del motor, el cual monitorea la penetración de agua en la cámara. Potencia 10 hp (7.5 Kw), 460V (+10/-10 %), trifásica, 60hz, 1800 rpm (+3/-3 %), conexiones: descarga flange DN100, caudal de 40 l/seg a 11.8 mca con una eficiencia mínima del 70%.
Condiciones de uso:	Nuevo
Cantidad:	2
Unidad:	U

Número de Rubro/Ítem:	4
Descripción del Rubro/Ítem:	BOMBA SUMERGIBLE TIPO CAMPANA AGUAS RESIDUALES DE ACOPLE RÁPIDO 460V/3F/60Hz/11.2kW - 15HP (EB4)
Atributos:	BOMBA SUMERGIBLE TIPO CAMPANA AGUAS RESIDUALES
Características, requisitos funcionales o tecnológicos:	Bomba sumergible centrífuga aguas residuales; tipo campana, con impulsor de canal que evita las obstrucciones y permite el paso de sólidos mínimo 80 mm, la carcasa de la bomba, la parte superior del motor y el impulsor deben estar fabricados en fundición (EN-GJL-250), debe poseer un sistema de sellado primario de carburo de silicio/carburo de silicio y un sistema de sellado secundario de carbono/cerámica, motor encapsulado con protección IP68, clase de aislamiento H, cable de alimentación de 20 m, debe contar con una protección térmica y de humedad en la cámara del motor. Potencia 15 hp (11.2 Kw), 460V (+10/-10 %), trifásica, 60hz, 1800 rpm (+3/-3 %), eficiencia del motor carga total superior al 90%, conexiones: descarga flange DN100, caudal de 34 l/seg a 15 mca con una eficiencia mínima del 65%.
Condiciones de uso:	Nuevo
Cantidad:	2
Unidad:	U

Número de Rubro/Ítem:	5
Descripción del Rubro/Ítem:	BOMBA SUMERGIBLE TIPO CAMPANA AGUAS RESIDUALES DE ACOPLE RÁPIDO 460V/3F/60Hz/5.6kW - 7.5HP (EB5)
Atributos:	BOMBA SUMERGIBLE TIPO CAMPANA AGUAS RESIDUALES
Características, requisitos funcionales o tecnológicos:	Bomba sumergible centrífuga aguas residuales; tipo campana, con impulsor de canal que evita las obstrucciones y permite el paso de sólidos mínimo 80 mm, la carcasa de la bomba, la parte superior del motor y el impulsor deben estar fabricados en fundición (EN-GJL-250), debe poseer un sistema de sellado primario de carburo de silicio/carburo de silicio y un sistema de sellado secundario de carbono/cerámica, motor encapsulado con protección IP68, clase de aislamiento H, cable de alimentación de 20 m, debe contar con una protección térmica y de humedad en la cámara del motor. Potencia 7.5 hp (5.6 Kw), 460V (+10/-10 %), trifásica, 60hz, 1800 rpm (+3/-3 %), conexiones: descarga flange DN100, caudal de 28 l/seg a 11.5 mca con una eficiencia mínima del 60%
Condiciones de uso:	Nuevo
Cantidad:	2
Unidad:	U



Número de Rubro/Ítem:	6
Descripción del Rubro/Ítem:	BOMBA SUMERGIBLE TIPO CAMPANA AGUAS RESIDUALES DE ACOPLERÁPIDO 460V/3F/60Hz/45kW - 60HP (EB6)
Atributos:	BOMBA SUMERGIBLE TIPO CAMPANA AGUAS RESIDUALES
Características, requisitos funcionales o tecnológicos:	Bomba sumergible centrífuga aguas residuales; tipo campana, con impulsor de canal que evita las obstrucciones y permite el paso de sólidos mínimo 100 mm, la carcasa de la bomba, la parte superior del motor y el impulsor deben estar fabricados en fundición (EN-GJL-250), debe poseer un sistema de sellado primario de carburo de silicio/carburo de silicio y un sistema de sellado secundario de carburo de silicio/carbono, cierres mecánicos bidireccionales, motor encapsulado con protección IP68, clase de aislamiento F, cable de alimentación de 20 m, debe contar con una protección térmica y de humedad en la cámara del motor. Potencia 60 hp (45 Kw), 460V (+10/-10 %), trifásica, 60hz, velocidad nominal 1800 rpm (+3/-3 %), conexiones: Descarga flange DN150, caudal de 85 l/seg a 32 mca con una eficiencia mínima del 65%.
Condiciones de uso:	Nuevo
Cantidad:	1
Unidad:	U

Número de Rubro/Ítem:	7
Descripción del Rubro/Ítem:	BOMBA SUMERGIBLE TIPO CAMPANA AGUAS RESIDUALES DE ACOPLERÁPIDO 460V/3F/60Hz/45kW - 60HP (EB7)
Atributos:	BOMBA SUMERGIBLE TIPO CAMPANA AGUAS RESIDUALES
Características, requisitos funcionales o tecnológicos:	Bomba sumergible centrífuga aguas residuales; tipo campana, con impulsor de canal que evita las obstrucciones y permite el paso de sólidos mínimo 100 mm, la parte superior del motor y el impulsor deben estar fabricados en fundición (EN-GJL-250), debe poseer un sistema de sellado primario de carburo de silicio/carburo de silicio y un sistema de sellado secundario de carburo de silicio/carbono, cierres mecánicos bidireccionales, motor encapsulado con protección IP68, clase de aislamiento F, cable de alimentación de 20 m, debe contar con una protección térmica y de humedad en la cámara del motor. Potencia 60 hp (45 Kw), 460V (+10/-10 %), trifásica, 60hz, velocidad nominal 1800 rpm (+3/-3 %), conexiones: descarga flange DN150, caudal de 85 l/seg a 32 mca con una eficiencia mínima del 65%.
Condiciones de uso:	Nuevo
Cantidad:	1
Unidad:	U

Número de Rubro/Ítem:	8
Descripción del Rubro/Ítem:	BOMBA SUMERGIBLE TIPO CAMPANA AGUAS RESIDUALES DE ACOPLERÁPIDO 460V/3F/60Hz/52kW - 70HP (EB8)
Atributos:	BOMBA SUMERGIBLE TIPO CAMPANA AGUAS RESIDUALES
Características, requisitos funcionales o tecnológicos:	Bomba sumergible centrífuga aguas residuales; tipo campana, con impulsor de canal que evita las obstrucciones y permite el paso de sólidos mínimo 100 mm, la carcasa de la bomba, la parte superior del motor y el impulsor deben estar fabricados en fundición (EN-GJL-250), debe poseer un sistema de sellado primario de carburo de silicio/carburo de silicio y un sistema de sellado secundario de carburo de silicio/carbono, cierres mecánicos bidireccionales, motor encapsulado con protección IP68, clase de aislamiento F, cable de alimentación de 20 m, debe contar con una protección térmica y de humedad en la cámara del motor. Potencia 70 hp (52 Kw), 460V (+10/-10 %), trifásica, 60hz, velocidad nominal 1800 rpm (+3/-3 %), conexiones: descarga flange DN150. Caudal de 95 l/seg a 35 mca con una eficiencia mínima del 65%.
Condiciones de uso:	Nuevo



Cantidad:	1
Unidad:	U

Número de Rubro/Ítem:	9
Descripción del Rubro/Ítem:	BOMBA SUMERGIBLE TIPO CAMPANA AGUAS RESIDUALES DE ACOPLÉ RÁPIDO 460V/3F/60Hz/104kW - 140HP (EB9)
Atributos:	BOMBA SUMERGIBLE TIPO CAMPANA AGUAS RESIDUALES
Características, requisitos funcionales o tecnológicos:	Bomba sumergible centrífuga aguas residuales; tipo campana, con impulsor de canal que evita las obstrucciones y permite el paso de sólidos mínimo 100 mm, la parte superior del motor y el impulsor deben estar fabricados en fundición (EN-GJL-250), debe poseer un sistema de sellado primario de carburo de silicio/carburo de silicio y un sistema de sellado secundario de carburo de silicio/carbono, cierres mecánicos bidireccionales, motor encapsulado con protección IP68, clase de aislamiento F, cable de alimentación de 20m, debe contar con una protección térmica y de humedad en la cámara del motor. Potencia 140 hp (104 Kw), 460V (+10/-10 %), trifásica, 60hz, velocidad nominal 1200 rpm (+3/-3 %), conexiones: descarga flange DN250, caudal de 220 l/seg a 28 mca con una eficiencia mínima del 75%.
Condiciones de uso:	Nuevo
Cantidad:	1
Unidad:	U

Número de Rubro/Ítem:	10
Descripción del Rubro/Ítem:	BOMBA SUMERGIBLE TIPO CAMPANA AGUAS RESIDUALES DE ACOPLÉ RÁPIDO 230V/3F/60Hz/4.8kW - 6,5HP (EB10)
Atributos:	BOMBA SUMERGIBLE TIPO CAMPANA AGUAS RESIDUALES
Características, requisitos funcionales o tecnológicos:	Bomba sumergible centrífuga aguas residuales; tipo campana, con impulsor de canal que evita las obstrucciones y permite el paso de sólidos mínimo 80 mm, la carcasa de la bomba, la parte superior del motor y el impulsor deben estar fabricados en fundición (EN-GJL-250), debe poseer un sistema de sellado primario de carburo de silicio/carburo de silicio y un sistema de sellado secundario de carbono/cerámica, motor encapsulado con protección IP68, clase de aislamiento H, cable de alimentación de 20m, debe contar con una protección térmica y de humedad en la cámara del motor. Potencia 6.5 hp (4.8 Kw), 230V (+10/-10 %), trifásica, 60hz, 1800 rpm (+3/-3 %), conexiones: descarga flange DN80, caudal de 17 l/seg a 16 mca con una eficiencia mínima del 55%.
Condiciones de uso:	Nuevo
Cantidad:	2
Unidad:	U

Número de Rubro/Ítem:	11
Descripción del Rubro/Ítem:	BOMBA SUMERGIBLE TIPO CAMPANA AGUAS RESIDUALES DE ACOPLÉ RÁPIDO 230V/3F/60Hz/4.5kW - 6HP (EB DAYUMA)
Atributos:	BOMBA SUMERGIBLE TIPO CAMPANA AGUAS RESIDUALES
Características, requisitos funcionales o tecnológicos:	Bomba sumergible centrífuga para aguas residuales, la carcasa de la bomba y el impulsor deben estar fabricados en fundición (EN-GJL-250), debe poseer un sistema de sellado primario de cierre mecánico de carburo de silicio/carburo de silicio y un sistema de sellado secundario de cierre mecánico de carbono/óxido de aluminio, motor encapsulado con protección IP68, clase de aislamiento F, cable de alimentación de 20 m, debe contar con una protección térmica y de humedad en la cámara del motor. Potencia 6 hp (4.5 Kw), 230V (+10/-10 %), trifásica, 60hz, 3463 rpm, conexiones: descarga flange DN40, caudal nominal 2.5 l/seg a 38 mca con una eficiencia mínima del 45%.
Condiciones de uso:	Nuevo



Cantidad:	2
Unidad:	U

Número de Rubro/Ítem:	12
Descripción del Rubro/Ítem:	BOMBA SUMERGIBLE TIPO LAPIZ DE 7,5HP 3F, 230V, 60HZ
Atributos:	BOMBA SUMERGIBLE
Características, requisitos funcionales o tecnológicos:	Bomba sumergible aguas limpias tipo lápiz de acero inoxidable de 4" con impulsores de Celcon y eje hexagonal, descarga en 2" NPT, difusor y disco resistente a la abrasión. Acoplado a un motor sumergible de acero inoxidable de 4" con eje estriado, 7.5 HP 60Hz trifásico 230/460 V, incluye válvula de retención con filtro, diafragma de compensación de presión. Caudal nominal 60 gpm a 350 ft con una eficiencia en el punto de operación de mínimo el 65%.
Condiciones de uso:	Nuevo
Cantidad:	2
Unidad:	U

Número de Rubro/Ítem:	13
Descripción del Rubro/Ítem:	BOMBA CENTRIFUGA TIPO MONOBLOCK 15 HP, 3F, 230V, 60HZ
Atributos:	BOMBA CENTRIFUGA TIPO MONOBLOCK
Características, requisitos funcionales o tecnológicos:	Bomba centrífuga multietapa horizontal monoblock de 15 hp 230v 60hz trifásica de succión 2-1/2" y descarga 2" NPT, caudal de 26 m3/h a un TDH de 80 mca, material impeller hierro fundido, cuerpo bomba hierro fundido, velocidad 3500 rpm.
Condiciones de uso:	Nuevo
Cantidad:	2
Unidad:	U

Número de Rubro/Ítem:	14
Descripción del Rubro/Ítem:	BOMBA CENTRIFUGA AXIAL MONOETAPA CON MOTOR DE 250 HP, 460V, 3F
Atributos:	BOMBA CENTRIFUGA TIPO MONOETAPA
Características, requisitos funcionales o tecnológicos:	Bomba centrífuga de aspiración axial, no autocebante y de una etapa. Carcasa de la bomba en fundición ASTM clase 35 y el impulsor fundición ASTM clase 30, eje de acero inoxidable 304. Conexión de entrada DN 200, conexión de salida DN 150. Motor: eléctrico de 250 HP, 60 Hz, 230/460V (-10,0% / +10,0%), 1800 rpm (-5,0% / +5,0%), aislamiento tipo F, protección IP55. Caudal nominal 190 l/seg a 87.5 mca con una eficiencia mínima del 85% en el punto nominal. Conjunto bomba y motor eléctrico acoplado y montado sobre una base metálica.
Condiciones de uso:	Nuevo
Cantidad:	1
Unidad:	U

Número de Rubro/Ítem:	15
Descripción del Rubro/Ítem:	BOMBA CENTRIFUGA MULTIETAPA DE 7.5 HP, 1F, 230V, 60HZ
Atributos:	BOMBA CENTRIFUGA TIPO MONOBLOCK
Características, requisitos funcionales o tecnológicos:	Bomba centrífuga de dos etapas de 7.5 HP, 1F, 230V, 60 Hz, carcasa en hierro fundido, impulsores en acero inoxidable, conexión de succión 2", conexión de descarga 1-1/2"
Condiciones de uso:	Nuevo



Cantidad:	2
Unidad:	U

Cláusula Sexta. -PRECIO DEL CONTRATO:

6.01.- El valor del presente contrato, que la contratante pagará al proveedor, es el de **USD. 395,990.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin incluir IVA, y que se desglosa como se indica a continuación:

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No	CPC	Descripción del Rubro	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	432200113	BOMBA SUMERGIBLE TIPO CAMPANA AGUAS RESIDUALES 230V/3F/60Hz/7.5kW - 10HP (EB1)	Unidad	1	11.270,88	11.270,88
2	432200113	BOMBA SUMERGIBLE TIPO CAMPANA AGUAS RESIDUALES DE ACOPLÉ RÁPIDO 460V/3F/60Hz/5.6kW - 7.5HP (EB2)	Unidad	2	7.809,71	15.619,42
3	432200113	BOMBA SUMERGIBLE TIPO CAMPANA AGUAS RESIDUALES DE ACOPLÉ RÁPIDO 460V/3F/60Hz/7.5kW - 10HP(EB3)	Unidad	2	11.400,90	22.801,80
4	432200113	BOMBA SUMERGIBLE TIPO CAMPANA AGUAS RESIDUALES DE ACOPLÉ RÁPIDO 460V/3F/60Hz/11.2kW - 15HP (EB4)	Unidad	2	18.511,46	37.022,92
5	432200113	BOMBA SUMERGIBLE TIPO CAMPANA AGUAS RESIDUALES DE ACOPLÉ RÁPIDO 460V/3F/60Hz/5.6kW - 7.5HP (EB5)	Unidad	2	7.809,71	15.619,42
6	432200113	BOMBA SUMERGIBLE TIPO CAMPANA AGUAS RESIDUALES DE ACOPLÉ RÁPIDO 460V/3F/60Hz/45kW - 60HP(EB6)	Unidad	1	43.356,97	43.356,97
7	432200113	BOMBA SUMERGIBLE TIPO CAMPANA AGUAS RESIDUALES DE ACOPLÉ RÁPIDO 460V/3F/60Hz/45kW - 60HP(EB7)	Unidad	1	43.356,97	43.356,97
8	432200113	BOMBA SUMERGIBLE TIPO CAMPANA AGUAS RESIDUALES DE ACOPLÉ RÁPIDO 460V/3F/60Hz/52kW - 70HP(EB8)	Unidad	1	45.905,54	45.905,54
9	432200113	BOMBA SUMERGIBLE TIPO CAMPANA AGUAS RESIDUALES DE ACOPLÉ RÁPIDO 460V/3F/60Hz/104kW - 140HP (EB9)	Unidad	1	69.735,67	69.735,67
10	432200113	BOMBA SUMERGIBLE TIPO CAMPANA AGUAS RESIDUALES DE ACOPLÉ RÁPIDO 230V/3F/60Hz/4.8kW - 6,5HP (EB10)	Unidad	2	11.511,46	23.022,92
11	432200113	BOMBA SUMERGIBLE TIPO CAMPANA AGUAS RESIDUALES DE ACOPLÉ RÁPIDO 230V/3F/60Hz/4.5kW - 6HP (EB DAYUMA)	Unidad	2	6.286,00	12.572,00
12	432200113	BOMBA SUMERGIBLE TIPO LAPIZ DE 7,5HP 3F, 230V, 60HZ	Unidad	2	3.804,53	7.609,06
13	432200113	BOMBA CENTRIFUGA TIPO MONOBLOCK 15 HP, 3F, 230V, 60HZ	Unidad	2	4.193,21	8.386,42
14	432200113	BOMBA CENTRIFUGA AXIAL MONOETAPA CON MOTOR DE 250 HP, 460V, 3F	Unidad	1	32.830,21	32.830,21



15	432200113	BOMBA CENTRIFUGA MULTITAPA DE 7.5 HP, 1F, 230V, 60HZ	Unidad	2	3.439,90	6.879,80
Total, Adjudicado Sin IVA						395.990,00

6.02.- Los precios acordados en este contrato, constituirán la única compensación al proveedor por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

Cláusula Séptima. - FORMA DE PAGO:

7.01.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana pagará al proveedor conforme el Compromiso Presupuestario **No. 388-2024**, de fecha **15 de abril del 2024**; (actualización el 20 de junio del 2024); **Partidas Presupuestarias No. 8.4.01.04.001**; **Denominada: MAQUINARIAS Y EQUIPOS**, disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación de la siguiente forma:

7.02.- Los pagos se realizarán de la siguiente manera: **Contra-entrega total de los bienes, previa suscripción del acta de recepción definitiva y entera satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana.**

7.03.- Será responsabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, efectuar las retenciones a que hubiere lugar y emitir los comprobantes correspondientes.

7.04.- El funcionario o empleado que incumpla el pago de la planilla y que tarde indebidamente el pago de los valores correspondiente al presente contrato, sin perjuicio de la acción civil y penales a que hubiere lugar será sancionado de conformidad con lo dispuesto con el Artículo 101 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento.

Cláusula Octava. - GARANTÍAS:

8.01.- En este contrato se rendirán la siguiente garantía:

- 1.- Garantía de Fiel Cumplimiento
- 2.- Garantía Técnica

8.02.- LA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionadas con el contrato antes o al momento de la firma del contrato, el Consultor rendirá garantía por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de aquel.



8.03.- DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: Una vez que se haya producido la recepción definitiva, real o presunta del servicio, la contratante procederá a la devolución de la totalidad de la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General de la LOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE, a través del Administrador del contrato.

8.04.- LA TÉCNICA. - De conformidad en el Art. 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en obras que contemplen la provisión o instalación de equipos, maquinaria o vehículos, para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los mismos, al momento de la suscripción del contrato y como parte integrante del mismo, se exigirá una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, la que se mantendrá vigente de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el contrato. De no representarse esta garantía, el contratista entregará una “Fianza instrumentada en una póliza de seguros, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país.”

8.05.- Garantía Técnica a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana otorgada por la compañía **ACERO COMERCIAL ECUATORIANO S.A., con RUC No. 1790008959001**: Esta garantía rige desde la fecha en que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana realice la entrega recepción definitiva de los bienes, por 12 meses por el buen funcionamiento de los bienes, esta garantía entrará en vigencia a partir de la suscripción del acta de entrega recepción definitiva del contrato.

Cláusula Novena. - PLAZOS:

9.01 El plazo para la ejecución y entrega de la totalidad de bienes contratados es de **(150) CIENTO CINCUENTA días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.**

Cláusula Décima. - PRÓRROGAS DE PLAZO:

10.01.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, prorrogará el plazo total o los plazos parciales, sólo en los siguientes casos, y siempre que el proveedor así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de aquella, dentro de las cuarenta y ocho horas subsiguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

- a) Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, aceptados como tales por la contratante. El proveedor tiene la responsabilidad de actuar con toda la diligencia razonable para superar la imposibilidad producida por causa de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, el plazo se prorrogará por un período igual al tiempo de duración de las causas indicadas.



- b) Por suspensiones ordenadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana; y, que no se deban a causas imputables al proveedor.

10.02.- Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización de la máxima autoridad del gobierno autónomo descentralizado municipal Francisco de Orellana o su delegado.

Cláusula Décima Primera. - MULTAS:

11.01.- En aplicación del artículo 71 de la LOSNCP, por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa del 1 por 1.000 las mismas que se cancelarán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse de acuerdo a lo establecido en el contrato.

Cláusula Décima Segunda. - VENCIMIENTO EN DÍAS FERIADOS:

12.01.- Todo pago que, de acuerdo con los vencimientos establecidos en el presente contrato, que se deba realizar en días feriados, se entenderá oportunamente efectuadas si se lo hace el primer día hábil siguiente.

Cláusula Décima Tercera. - CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN:

13.01.- El Proveedor, no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este contrato. Sin embargo, podrá subcontratar determinados servicios, previa autorización de la contratante.

13.02.- El proveedor será el único responsable ante la contratante por los actos u omisiones de sus sub-proveedores y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Décima Cuarta. - OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:

- a) Garantizar el cumplimiento de porcentaje Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.
- b) Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente documento de acuerdo con los términos y condiciones del contrato y la oferta presentada.
- c) El/la CONTRATISTA deberá revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en el mismo. La omisión o descuido al revisar el pliego no le relevará de sus obligaciones en relación con su oferta.
- d) El/la CONTRATISTA una vez firmado el contrato tendrá que coordinar inmediatamente con el Administrador del Contrato la metodología de trabajo que se implementará durante la vigencia del mismo.



- e) El/la CONTRATISTA se compromete cumplir de forma obligatoria lo que establece el artículo 41.3 de la LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL AMAZÓNICA, publicado en Suplemento de Registro Oficial No 488 de 30 de enero de 2024, que dice: “En todos los procesos de contratación pública y en todas las contrataciones realizadas por empresas públicas para la compra, adquisición o contratación de obras, bienes y servicios en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se aplicarán acciones afirmativas para los productores y proveedores locales residentes amazónicos. Al menos el ochenta (80) por ciento de servicios y/o mano de obra deberá pertenecer al territorio específico en la cual se ejecute la contratación, requisito que deberá constar explícito y obligatoriamente en los respectivos términos de referencia.” En concordancia con lo que establece el artículo 39 de la Resolución No. RE-SERCOP-2023-0134 de fecha 01 de agosto de 2023.

Cláusula Décima Quinta. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:

- a) Designar al administrador del contrato
- b) Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de **10 días** contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- c) Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de **10 días** contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- d) Para el caso de servicios, de ser necesario, previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo **10 días** contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- e) Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Décima Sexta. - RECEPCIÓN DEFINITIVA:

16.01.- La recepción y la liquidación final del contrato de la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO PARA LAS ESTACIONES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA**”, se realizará a entera satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, y será necesaria la suscripción de la



respectiva acta suscrita por el proveedor y los integrantes de la Comisión designada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, en los términos del capítulo V del Reglamento General de la LOSNCP; y, formarán parte de las actas.

16.02.- De acuerdo al artículo 81 de la LOSNCP, en los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios, existirá solamente la **recepción definitiva**.

Cláusula Décima Séptima. - PAGOS INDEBIDOS:

17.01.-La contratante se reserva el derecho de reclamar al proveedor, en cualquier tiempo, antes o después sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el proveedor a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Décima Octava. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

18.01.- Mediante Resolución Administrativa No. 311-ALC-GADMFO-2024, de fecha 12 de junio del 2024, la Tecnóloga Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, designa al **Ing. Stalin Wladimir Muñoz Raza, Director de Agua Potable y Alcantarillado del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana en calidad de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**. El Administrador del Contrato velará porque la entrega de los bienes, se ejecute de acuerdo con lo planeado y programado, pero sin tomar parte directamente en la ejecución rutinaria de las tareas que aseguren su cumplimiento, quién deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato.

Cláusula Décima Novena. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS:

19.01.- La CONTRATANTE efectuará al PROVEEDOR las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo al artículo 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 465, de 30 de noviembre de 2001.

Cláusula Vigésima. - CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN:



20.01.- El/la proveedor/a declara conocer y expresa su sometimiento a la LOSNCP., y su Reglamento General, y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

Cláusula Vigésima Primera. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

21.01.- El contrato termina:

- 1).-** Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales;
- 2).-** Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del artículo 93 de la LOSNCP;
- 3).-** Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo ha pedido del proveedor;
- 4).-** Por declaración anticipada y unilateral del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal Francisco de Orellana, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se incluirán las siguientes causales.

4.1.- Si el proveedor no notificare al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.

4.2.- Si el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del proveedor.

5).- Por muerte del Proveedor / disolución de la persona jurídica proveedora, que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

6).- Por causas imputables a la entidad contratante, de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la LOSNCP.

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Vigésima Segunda. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:



22.01.- En caso de que surjan controversias derivadas de la aplicación del presente contrato, las partes acuerdan agotar los mecanismos de la solución amigable, de esto no ser posible, las someterán al proceso de mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado. En el caso de imposibilidad de acuerdo vía mediación las partes acuerdan someter la controversia a la resolución de los jueces competentes de la materia.

Cláusula Vigésima Tercera. - DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y PROCEDIMIENTO:

23.01.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de El Coca, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, renunciando el proveedor a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.

23.02.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA CONTRATANTE:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA
Dirección Domiciliaria: Calle Napo No 1105 y Uquillas, esquina, Planta Baja, El Coca, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana.
Teléfonos: 062-999-060
Email: Correo Electrónico: procuraduria@orellana.gob.ec alcaldiaprocesos@orellana.gob.ec. Administrador: smuñoz@orellana.gob.ec / 0992527165
Casillero Judicial: Casillero Judicial Electrónico Nro. 04822010001 Consejo de la Judicatura de Orellana.

EL PROVEEDOR:

Dirección Domiciliaria: Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA CONCEPCIÓN Dirección Calle: AV. LA PRENSA Número: N45-14 Intersección: EL TELEGRAFO Número de oficina: PB Referencia: JUNTO A IDEAL ALAMBREC
Teléfonos: Celular: 0999703273 Teléfono trabajo: 022454333 / Apartado postal: 17-01-2901
Email: infouio@acerocomercial.com Web: WWW.ACEROCOMERCIAL.COM

23.03.- Todo cambio de Dirección será notificado inmediatamente por las partes.



Cláusula Vigésima Cuarta. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

24.01.- Las partes declaran aceptar en su totalidad y de manera expresa, el contenido de las cláusulas establecidas en el presente instrumento, por haber sido elaborado en seguridad de los intereses institucionales que representan; y, declaran estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas precedentes a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia y conformidad de lo expuesto, las partes proceden a suscribirlo electrónicamente en un solo ejemplar de igual tenor y valor cada uno, en la ciudad El Coca, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, al uno de **julio del dos mil veinticuatro. (01 de julio del 2024).**



Firmado electrónicamente por:
**SHIRMA CONSUELO
CORTÉS SANMIGUEL**

Tnlga. Shirma Consuelo Cortés
Sanmiguel
**ALCALDESA DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL "FRANCISCO DE
ORELLANA"**



Firmado electrónicamente por:
**JUAN ESTEBAN BLUHM
CARLSOHN**

Sr. Juan Esteban Bluhm Carlsohn
Representante Legal
**ACERO COMERCIAL
ECUATORIANO S.A.
PROVEEDOR
RUC: 1790008959001**

ACCIÓN	NOMBRES - APELLIDOS	EJERCICIO DEL CARGO PÚBLICO	FIRMA DE RESPONSABILIDAD
Elaborado por:	GLENDIA LETICIA QUIÑONEZ SIMANCAS	ASISTENTE	 Firmado electrónicamente por: GLENDIA LETICIA QUIÑONEZ SIMANCAS
Aprobado por:	ABG. DIEGO FERNANDO GORDILLO NARVÁEZ	PROCURADOR SÍNDICO	 Firmado electrónicamente por: DIEGO FERNANDO GORDILLO NARVAEZ



CONTRATO NRO. 2024-091

CONTRATO: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SIE-GADMFO-2024-052.

OBJETO: “REAPERTURA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y SUCCIÓN DE LODOS DE LOS CÁRCAMOS DE BOMBEO, TANQUES IMHOFF Y POZOS SÉPTICOS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA PARROQUIA URBANA EL COCA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”

MONTO: USD. 119.591,72 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (SIN INCLUIR IVA)

PROVEEDOR: INCONTC S.A.S.

FECHA: 6 DE DICIEMBRE DEL 2024.

Cláusula Primera. - INTERVINIENTES:

1.01.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA**, representado legalmente por la **TECNÓLOGA SHIRMA CONSUELO CORTÉS SANMIGUEL**, en su calidad de Alcaldesa; tanto más, que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, constituye una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, con Nro. del **RUC: 1560000780001**, y por otra parte la compañía **INCONTC S.A.S con RUC No. 2293533248001**, representante legal por el Ing. Jonathan Javier Torres Calderón; a los que en adelante y para efectos de este contrato se denominarán simplemente, la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, respectivamente. En consecuencia, los otorgantes son plenamente capaces.

Cláusula Segunda. -ANTECEDENTES:

2.01.- De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, y 43 y 45 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, contempla la: “**REAPERTURA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y SUCCIÓN DE LODOS DE LOS CÁRCAMOS DE BOMBEO, TANQUES IMHOFF Y POZOS SÉPTICOS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA PARROQUIA**



URBANA EL COCA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”.

2.02.- Previos los informes y los estudios respectivos, mediante Resolución Administrativa No. 567-ALC-GADMFO-2024, de 29 de agosto de 2024, la **Tnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel** Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, resolvió aprobar los pliegos del proceso de **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-GADMFO-2024-052**, para realizar la: **“REAPERTURA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y SUCCIÓN DE LODOS DE LOS CÁRCAMOS DE BOMBEO, TANQUES IMHOFF Y POZOS SÉPTICOS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA PARROQUIA URBANA EL COCA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**.

2.03.- Se realizó la respectiva convocatoria electrónica el **29 de agosto del 2024**, a través del portal www.compraspublicas.gob.ec

2.04.- Luego del trámite correspondiente, la **Tnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel** Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, emitió la **Resolución Administrativa No 764-ALC-GADMFO-2024**, de fecha 15 de octubre del 2024, de la cual en lo principal se verifica: Que, conforme el Artículo Primero se adjudica el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el Nro. SIE-GADMFO-2024-052 relativo a la **“REAPERTURA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y SUCCIÓN DE LODOS DE LOS CÁRCAMOS DE BOMBEO, TANQUES IMHOFF Y POZOS SÉPTICOS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA PARROQUIA URBANA EL COCA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”** a favor del oferente **compañía INCONTC S.A.S con RUC No. 2293533248001**; y, que, conforme el Artículo Cinco, se dispone a la Dirección de Procuraduría Síndica la elaboración del contrato del referido proceso en los términos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y de conformidad al pliego.

2.05.- Con el **Memorando No. GADMFO-DA-2024-7360**, de fecha 18 de octubre del 2024, suscrito por la Econ. Kerly Inga Morán, Directora Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, ingresado a esta Procuraduría Síndica el 18 de noviembre del 2024, remite toda la documentación relacionada con el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el Nro. SIE-GADMFO-2024-052 para continuar con las etapas subsiguientes del proceso de contratación de conformidad con el marco legal vigente y a la vez solicita dar cumplimiento a las disposiciones enunciadas en la Resolución Administrativa de Adjudicación No. 764-ALC-GADMFO-2024.



2.06.- Con Memorando Nro. GADMFO-PS-2024-1091, de fecha 18 de noviembre del 2024, suscrito por el Abg. Luis Xavier Solís Tenesaca, Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, solicitó a la Dirección Financiera actualizar o ratificar el compromiso de los recursos para la elaboración de contrato de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-GADMFO-2024-052.

2.07.- Con Memorando Nro. GADMFO-PS-2024-1092, de fecha 18 de noviembre del 2024, suscrito por el Abg. Luis Xavier Solís Tenesaca, Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, solicitó al administrador del contrato y proveedor los requisitos para la elaboración y suscripción del contrato de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-GADMFO-2024-052.

2.08.- Con Memorando No. GADMFO-DF-2024-03867, de fecha 25 de noviembre del 2024 (firmado el 25 de noviembre del 2024), por la Mgs. Ana María Quizhpe Ordoñez, Directora Financiera, remite el Compromiso Presupuestario No. 475-2024, de fecha 10 de mayo del 2024 (actualización 25 de noviembre del 2024); Partidas Presupuestarias No. 7.3.02.09.001; Denominada: SERVICIOS DE ASEO, LAVADO DE VESTIMENTA DE TRABAJO, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN.

Cláusula Tercera. – OBJETO DEL CONTRATO:

3.01.- El/la Proveedor/a se obliga para con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, a realizar la entrega de **“REAPERTURA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y SUCCIÓN DE LODOS DE LOS CÁRCAMOS DE BOMBEO, TANQUES IMHOFF Y POZOS SÉPTICOS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA PARROQUIA URBANA EL COCA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”** para la ejecución del Plan Cantonal de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial de manera coordinada con la planificación y cumplimiento de metas establecidas. El servicio se ejecutará con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, de las siguientes características que se detallan a continuación:

ALCANCE: (Establece que está y no está definido en el proyecto) (¿Hasta dónde?)

La limpieza y succión de lodos se lo realizará en las estaciones de bombeo (EB): EB1, EB2, EB3, EB4, EB5, EB6, EB7, EB8, EB9, EB10, EBM1, EBM2, EBM3 y EBM4, estas 4 últimas estaciones de bombeo se encuentran dentro del fuerte militar 19 Napo; y los pozos sépticos, se encuentran en el sistema de alcantarillado sanitario del barrio Flor del Pantano y en la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) del barrio Unión Imbabureña. Mientras que los tanques IMHOFF están en la PTAR ubicada en el km 3 ½ vía al Auca.



Los lodos tendrán que ser dispuestos en los lechos de secado de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) ubicada en el km 3 ½ vía al Auca.

Para ejecutar el servicio el oferente proporcionara las facilidades necesarias para el acceso de la maquinaria y equipo hacia la planta de tratamiento de aguas residuales ubicada en el km 3 ½ de la vía al Auca y a todas las estaciones de bombeo y pozos sépticos, así como el EPP necesario para el personal.

PRODUCTOS ESPERADOS:

El Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal Francisco Orellana requiere del contratista el servicio limpieza y succión de lodos de los cárcamos de bombeo, pozos sépticos y tanques Imhoff de aguas residuales de los sistemas de alcantarillado sanitario de la parroquia urbana El Coca, los cuales deberán ser depositados en los lechos de secado de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) ubicada en el km 3 ½ de la vía al Auca.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Limpieza y succión de lodos de la estación de bombeo No 1	Unidad	1
2	Limpieza y succión de lodos de la estación de bombeo No 2	Unidad	1
3	Limpieza y succión de lodos de la estación de bombeo No 3	Unidad	1
4	Limpieza y succión de lodos de la estación de bombeo No 4	Unidad	1
5	Limpieza y succión de lodos de la estación de bombeo No 5	Unidad	1
6	Limpieza y succión de lodos de la estación de bombeo No 6	Unidad	1
7	Limpieza y succión de lodos de la estación de bombeo No 7	Unidad	1
8	Limpieza y succión de lodos de la estación de bombeo No 8	Unidad	1
9	Limpieza y succión de lodos de la estación de bombeo No 9	Unidad	1
10	Limpieza y succión de lodos de la estación de bombeo No 10	Unidad	1
11	Limpieza y succión de lodos de la estación de bombeo No 01 militares	Unidad	1
12	Limpieza y succión de lodos de la estación de bombeo No 02 militares	Unidad	1
13	Limpieza y succión de lodos de la estación de bombeo No 03 militares	Unidad	1
14	Limpieza y succión de lodos de la estación de bombeo No 04 militares	Unidad	1
15	Limpieza y succión de lodos del pozo séptico del sistema de alcantarillado sanitario del barrio Flor del Pantano	Unidad	1
16	Limpieza y succión de lodos del pozo séptico de la PTAR del barrio Unión Imbabureña	Unidad	1
17	Evacuación de aguas residuales y succión de lodos de los tanques IMHOFF	Unidad	6

PERSONAL TÉCNICO / EQUIPO DE TRABAJO: (¿Con quién o con qué?)

Personal técnico:

- 1 Jefe de proyecto (Químico Biólogo o afines)

Equipo y/o maquinaria de trabajo:

- 1 Ventilador industrial de aire natural
- 1 Hidro lavadora



- 1 Generador trifásico cabinado
- 1 Tanquero de agua
- 1 Hidrosuccionador
- 1 Vacuum
- 1 Camión 2.5 T
- 2 Bombas de agua a motor de 4"

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO:

4.01.- El valor del presente contrato, que la contratante pagará al proveedor, es el de **USD. 119.591,72 (CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN CON 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin incluir IVA, y que se desglosa como se indica a continuación:

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	CPC	Descripción del Rubro	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	941200011	Limpieza y succión de lodos de la estación de bombeo No 1	Unidad	1	7,500.00	7,500.00
2	941200011	Limpieza y succión de lodos de la estación de bombeo No 2	Unidad	1	4,000.00	4,000.00
3	941200011	Limpieza y succión de lodos de la estación de bombeo No 3	Unidad	1	6,400.00	6,400.00
4	941200011	Limpieza y succión de lodos de la estación de bombeo No 4	Unidad	1	5,800.00	5,800.00
5	941200011	Limpieza y succión de lodos de la estación de bombeo No 5	Unidad	1	5,800.00	5,800.00
6	941200011	Limpieza y succión de lodos de la estación de bombeo No 6	Unidad	1	5,800.00	5,800.00
7	941200011	Limpieza y succión de lodos de la estación de bombeo No 7	Unidad	1	5,800.00	5,800.00
8	941200011	Limpieza y succión de lodos de la estación de bombeo No 8	Unidad	1	7,400.00	7,400.00
9	941200011	Limpieza y succión de lodos de la estación de bombeo No 9	Unidad	1	10,091.72	10,091.72
10	941200011	Limpieza y succión de lodos de la estación de bombeo No 10	Unidad	1	4,800.00	4,800.00
11	941200011	Limpieza y succión de lodos de la estación de bombeo No 01 militares	Unidad	1	4,800.00	4,800.00
12	941200011	Limpieza y succión de lodos de la estación de bombeo No 02 militares	Unidad	1	4,800.00	4,800.00
13	941200011	Limpieza y succión de lodos de la estación de bombeo No 03 militares	Unidad	1	4,800.00	4,800.00
14	941200011	Limpieza y succión de lodos de la estación de bombeo No 04 militares	Unidad	1	4,800.00	4,800.00
15	941200011	Limpieza y succión de lodos del pozo séptico del sistema de alcantarillado sanitario del barrio Flor del Pantano	Unidad	1	2,150.00	2,150.00
16	941200011	Limpieza y succión de lodos del pozo séptico de la PTAR del barrio	Unidad	1	2,150.00	2,150.00



		Unión Imbabureña				
17	941200011	Evacuación de aguas residuales y succión de lodos de los tanques IMHOFF	Unidad	6	5,450.00	32,700.00
Presupuesto Negociación (sin IVA)						119,591.72

4.02.- Los precios acordados en este contrato, constituirán la única compensación al proveedor por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO:

5.01.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana pagará al proveedor conforme el Compromiso Presupuestario No. **475-2024**, de fecha **10 de mayo del 2024 (actualización 25 de noviembre del 2024)**; **Partidas Presupuestarias No. 7.3.02.09.001; Denominada: SERVICIOS DE ASEO, LAVADO DE VESTIMENTA DE TRABAJO, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN**, disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación de la siguiente forma:

5.02.- Anticipo: Se contempla la entrega del (50%) cincuenta por ciento de monto adjudicado en calidad de anticipo, previa presentación de garantías correspondientes.

5.03.- Entrega del Anticipo: La Dirección de Gestión Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, procederá con el pago del anticipo dentro del término de TREINTA (30) DÍAS, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

5.04.- Forma de pago: ANTICIPO: se contempla la entrega del (50%) cincuenta por ciento de monto adjudicado en calidad de anticipo, previa presentación de garantías correspondientes. SALDO: Con la Presentación de la planilla y sus anexos, mediante informe debidamente aprobado por Fiscalización y/o Administrador del Contrato, la planilla de pago del seguro social del personal técnico, la factura electrónica generada con la fecha de pago correspondiente.

5.05.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Francisco de Orellana en calidad de CONTRATANTE entregará al Contratista, en calidad de anticipo; el valor del **CINCUENTA (50%)**, del valor del contrato, en dólares de los Estados Unidos de América. El valor por concepto de anticipo se depositará en una Cuenta Corriente, Numero **6500624191, Banco Internacional** que pertenece a la compañía **INCONTC S.A.S con RUC No. 2293533248001**. El proveedor autoriza expresamente que se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la CONTRATANTE verificara



que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual. El anticipo que la CONTRATANTE haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

5.06.- Será responsabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, efectuar las retenciones a que hubiere lugar y emitir los comprobantes correspondientes.

5.07.- El funcionario o empleado que incumpla el pago de la planilla y que tarde indebidamente el pago de los valores correspondiente al presente contrato, sin perjuicio de la acción civil y penales a que hubiere lugar será sancionado de conformidad con lo dispuesto con el Artículo 101 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento.

Cláusula Sexta. - GARANTÍAS:

6.01.- En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

- 1.- Garantía del Buen Uso del Anticipo
- 2.- Garantía de Fiel Cumplimiento

6.02.- GARANTÍA DEL BUEN USO DEL ANTICIPO: Mediante Petición S/N, de fecha 6 de diciembre del 2024, suscrito por el Ing. Jonathan Torres Gerente General - INCONTC S.A.S., dirigido a la máxima autoridad manifiesta lo siguiente “... me dirijo a Ud. para manifestarle que es mi voluntad el renunciar al valor que se me debía entregar por concepto de anticipo al contrato adjudicado a mi persona, y los pagos respectivos se harán por medio de Planillas, mediante informe debidamente aprobado por Fiscalización y/o Administrador del Contrato...”

6.03.- LA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionadas con el contrato antes o al momento de la firma del contrato, el Consultor rendirá garantía por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de aquel.

6.04.- DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: Una vez que se haya producido la recepción definitiva, real o presunta del servicio, la contratante procederá a la devolución de la totalidad de la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General de la LOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE, a través del Administrador del contrato.

Cláusula Séptima. - PLAZOS:



7.01 El plazo para la ejecución y entrega de la totalidad del servicio contratado es de **120 (CIENTO VEINTE) días, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo.**

Cláusula Octava. - PRÓRROGAS DE PLAZO:

8.01.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, prorrogará el plazo total o los plazos parciales, sólo en los siguientes casos, y siempre que el proveedor así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de aquella, dentro de las cuarenta y ocho horas subsiguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

- a) Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, aceptados como tales por la contratante. El proveedor tiene la responsabilidad de actuar con toda la diligencia razonable para superar la imposibilidad producida por causa de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, el plazo se prorrogará por un periodo igual al tiempo de duración de las causas indicadas.
- b) Por suspensiones ordenadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana; y, que no se deban a causas imputables al proveedor.

8.02.- Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización de la máxima autoridad del gobierno autónomo descentralizado municipal Francisco de Orellana o su delegado.

Cláusula Novena. - MULTAS:

9.01.- En aplicación del artículo 71 de la LOSNCP, por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa del 1 por 1.000 las mismas que se cancelarán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse de acuerdo a lo establecido en el contrato.

Cláusula Décima. - VENCIMIENTO EN DÍAS FERIADOS:

10.01.- Todo pago que, de acuerdo con los vencimientos establecidos en el presente contrato, que se deba realizar en días feriados, se entenderá oportunamente efectuadas si se lo hace el primer día hábil siguiente.

Cláusula Décima Primera. - CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN:



11.01.- El Proveedor, no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este contrato. Sin embargo, podrá subcontratar determinados servicios, previa autorización de la contratante.

11.02.- El proveedor será el único responsable ante la contratante por los actos u omisiones de sus sub-proveedores y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Décima Segunda. - OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:

- a) Garantizar el cumplimiento de porcentaje Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.
- b) Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente documento de acuerdo con los términos y condiciones del contrato y la oferta presentada.
- c) El/la CONTRATISTA deberá revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en el mismo. La omisión o descuido al revisar el pliego no le relevará de sus obligaciones en relación con su oferta.
- d) El/la CONTRATISTA una vez firmado el contrato tendrá que coordinar inmediatamente con el Administrador del Contrato la metodología de trabajo que se implementará durante la vigencia del mismo.
- e) El/la CONTRATISTA se compromete cumplir de forma obligatoria lo que establece el artículo 41.3 de la LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL AMAZÓNICA, publicado en Suplemento de Registro Oficial No 488 de 30 de enero de 2024, que dice: “En todos los procesos de contratación pública y en todas las contrataciones realizadas por empresas públicas para la compra, adquisición o contratación de obras, bienes y servicios en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se aplicarán acciones afirmativas para los productores y proveedores locales residentes amazónicos. Al menos el ochenta (80) por ciento de servicios y/o mano de obra deberá pertenecer al territorio específico en la cual se ejecute la contratación, requisito que deberá constar explícito y obligatoriamente en los respectivos términos de referencia.” En concordancia con lo que establece el artículo 39 de la Resolución No. RE-SERCOP-2023-0134 de fecha 01 de agosto de 2023.

Cláusula Décima Tercera. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:



- a) Designar al administrador del contrato
- b) Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de **10 días** contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- c) Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de **10 días** contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- d) Para el caso de servicios, de ser necesario, previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo **10 días** contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- e) Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Décima Cuarta. - RECEPCIÓN DEFINITIVA:

14.01.- La recepción y la liquidación final del contrato de “**REAPERTURA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y SUCCIÓN DE LODOS DE LOS CÁRCAMOS DE BOMBEO, TANQUES IMHOFF Y POZOS SÉPTICOS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA PARROQUIA URBANA EL COCA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA**”, se realizará a entera satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, y será necesaria la suscripción de la respectiva acta suscrita por el proveedor y los integrantes de la Comisión designada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, en los términos del capítulo V del Reglamento General de la LOSNCP; y, formarán parte de las actas.

14.02.- De acuerdo al artículo 81 de la LOSNCP, en los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios, existirá solamente la **recepción definitiva**.

Cláusula Décima Quinta. - PAGOS INDEBIDOS:

15.01.-La contratante se reserva el derecho de reclamar al proveedor, en cualquier tiempo, antes o después sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el proveedor a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Décima Sexta. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:



16.01.- Mediante Resolución Administrativa No. 764-ALC-GADMFO-2024, de fecha 15 de noviembre del 2024, la Tecnóloga Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, designa al **Ing. Andrade Pinargote Victor Alfonso, Analista de Redes de Alcantarillado y Estaciones de Bombeo de Aguas Residuales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana en calidad de ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.** El Administrador del Contrato velará porque la entrega del servicio, se ejecute de acuerdo con lo planeado y programado, pero sin tomar parte directamente en la ejecución rutinaria de las tareas que aseguren su cumplimiento, quién deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato.

Cláusula Décima Séptima. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS:

17.01.- La CONTRATANTE efectuará al PROVEEDOR las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo al artículo 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 465, de 30 de noviembre de 2001.

Cláusula Décima Octava. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

18.01.- El contrato termina:

- 1).-Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales;
- 2).-Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del artículo 93 de la LOSNCP;
- 3).-Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo ha pedido del proveedor;
- 4).-Por declaración anticipada y unilateral del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal Francisco de Orellana, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se incluirán las siguientes causales.

4.1.- Si el proveedor no notificare al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones,



participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.

4.2.- Si el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del proveedor.

5).- Por muerte del Proveedor / disolución de la persona jurídica proveedora, que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

6).- Por causas imputables a la entidad contratante, de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la LOSNCP.

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Novena. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

19.01.- En caso de que surjan controversias derivadas de la aplicación del presente contrato, las partes acuerdan agotar los mecanismos de la solución amigable, de esto no ser posible, las someterán al proceso de mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado. En el caso de imposibilidad de acuerdo vía mediación las partes acuerdan someter la controversia a la resolución de los jueces competentes de la materia.

Cláusula Vigésima. - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

20.01.- Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

ITEMS	DETALLE DE DOCUMENTOS ANEXOS	FECHA	FIRMAS
1	Acta No. 001-CTSIE2024-029 Designación Secretario/A Comisión Técnica SIE-GADMFO-2024-029	29 de mayo del 2024	*Comisión Técnica Ing. Freddy Wilson Vásconez Andrade Jefe de Servicios de Alcantarillado Presidente Ing. Omar Fernando Proaño Cárdenas Director de Agua Potable y Alcantarillado Titular del Área Requirente Ing. Víctor Alfonso Andrade Pinargote Analista de Redes de Alcantarillado y Estaciones de Bombeo de Aguas Residuales Técnico Afín al Objeto de Contratación Tnlga. Aidé Cortez Álvarez Asistente Administrativa de la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado



			Secretaría de la Comisión Técnica
2	Pliegos del Procedimiento Subasta Inversa Electrónica SIE-GADMFO-2024-052	29 de agosto del 2024	Tecnóloga Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana
3	Convocatoria SIE-GADMFO-2024-052	29 de agosto del 2024	Tecnóloga Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana
4	Resolución Administrativa Nro. 567-ALC-GADMFO-2024. Aprobación de Pliegos SIE-GADMFO-2024-052	29 de agosto del 2024	Tecnóloga Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana
5	Acta No. 001-CTSIE2024-052 Preguntas, Respuestas y Aclaraciones SIE-GADMFO-2024-052	15 de agosto del 2024	*Comisión Técnica Ing. Freddy Wilson Vásconez Andrade Jefe de Servicios de Alcantarillado Presidente Ing. Omar Fernando Proaño Cárdenas Director de Agua Potable y Alcantarillado Titular del Área Requirente Ing. Víctor Alfonso Andrade Pinargote Analista de Redes de Alcantarillado y Estaciones de Bombeo de Aguas Residuales Técnico Afin al Objeto de Contratación Tnlga. Aidé Cortez Álvarez Asistente Administrativa de la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado Secretaria de la Comisión Técnica
6	Oferta Técnica y económica presentado por el proveedor	10 de septiembre del 2024	INCONTC S.A.S.
7	Acta No. 002-CTSIE2024-052 Apertura de Ofertas SIE-GADMFO-2024-052	11 de septiembre del 2024	*Comisión Técnica Ing. Freddy Wilson Vásconez Andrade Jefe de Servicios de Alcantarillado Presidente Ing. Omar Fernando Proaño Cárdenas Director de Agua Potable y Alcantarillado Titular del Área Requirente Ing. Víctor Alfonso Andrade Pinargote Analista de Redes de Alcantarillado y Estaciones de Bombeo de Aguas Residuales Técnico Afin al Objeto de Contratación Tnlga. Aidé Cortez Álvarez Asistente Administrativa de la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado Secretaria de la Comisión Técnica
8	Acta No. 003-CTSIE2024-052 Convalidación de Errores SIE-GADMFO-2024-052	11 de septiembre del 2024 Firmado 12/09/2024	*Comisión Técnica Ing. Freddy Wilson Vásconez Andrade Jefe de Servicios de Alcantarillado Presidente Ing. Omar Fernando Proaño Cárdenas Director de Agua Potable y Alcantarillado Titular del Área Requirente Ing. Víctor Alfonso Andrade Pinargote Analista de Redes de Alcantarillado y Estaciones de Bombeo de Aguas Residuales Técnico Afin al Objeto de Contratación Tnlga. Aidé Cortez Álvarez



			Asistente Administrativa de la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado Secretaria de la Comisión Técnica
9	Acta No. 004-CTSIE2024-052 Evaluación y Calificación de Ofertas SIE-GADMFO-2024-052	18 de septiembre del 2024	*Comisión Técnica Ing. Freddy Wilson Vásconez Andrade Jefe de Servicios de Alcantarillado Presidente Ing. Omar Fernando Proaño Cárdenas Director de Agua Potable y Alcantarillado Titular del Área Requirente Ing. Víctor Alfonso Andrade Pinargote Analista de Redes de Alcantarillado y Estaciones de Bombeo de Aguas Residuales Técnico Afín al Objeto de Contratación Tnlga. Aidé Cortez Álvarez Asistente Administrativa de la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado Secretaria de la Comisión Técnica
10	Acta No. 005-CTSIE2024-052 Negociación SIE-GADMFO-2024-052	6 de noviembre del 2024	*Comisión Técnica Ing. Freddy Wilson Vásconez Andrade Jefe de Servicios de Alcantarillado Presidente Ing. Omar Fernando Proaño Cárdenas Director de Agua Potable y Alcantarillado Titular del Área Requirente Ing. Víctor Alfonso Andrade Pinargote Analista de Redes de Alcantarillado y Estaciones de Bombeo de Aguas Residuales Técnico Afín al Objeto de Contratación Tnlga. Aidé Cortez Álvarez Asistente Administrativa de la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado Secretaria de la Comisión Técnica Sr. Jonathan Javier Torres Calderón Representante Legal de INCONTC S.A.S.
11	Resolución de Adjudicación Nro. 764-ALC-GADMFO-2024. SIE-GADMFO-2024-052	15 de noviembre del 2024	Tecnóloga Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana
12	Oficio No. GADMFO-ALC-2024-1195	15 de noviembre del 2024	Tecnóloga Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana
13	Memorando N° GADMFO-DCP-2024-1877	18 de noviembre del 2024	Lcda. Doris Gómez Jefa de Contratación Pública Encargada del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana
14	Memorando No. GADMFO-DA-2024-7360	18 de noviembre del 2024	Economista Kerly Inga Moran Directora Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana
15	Memorando Nro. GADMFO-PS-2024-1091	18 de noviembre del 2024	Abg. Luis Xavier Solís Tenesaca, Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana
16	Memorando Nro. GADMFO-PS-2024-1092	18 de noviembre del 2024	Abg. Luis Xavier Solís Tenesaca, Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana
17	Pago de Pliegos / Levantamiento y reproducción y edición	27 de noviembre del 2024	Recaudación GADMFO



18	Certificado de no adeudar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana	27 de noviembre del 2024	Recaudación GADMFO
19	Garantía Fiel Cumplimiento	5 de diciembre del 2024	SWEADEN Compañía de Seguros
20	Oficio Renuncia al Anticipo	6 de diciembre del 2024	INCONTC S.A.S.
21	Compromiso Presupuestario Nro. 755-2024	7 de agosto del 2024 (Firmado 5/12/2024)	Ing. Ana María Quizpe Ordoñez , Directora Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana

Cláusula Vigésima Primera. - DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y PROCEDIMIENTO:

21.01.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de El Coca, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, renunciando el proveedor a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.

21.02.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA CONTRATANTE:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA
Dirección Domiciliaria: Calle Napo No 1105 y Uquillas, esquina, Planta Baja, El Coca, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana.
Teléfonos: 062-999-060
Email: Correo Electrónico: procuraduria@orellana.gob.ec alcaldiaprocesos@orellana.gob.ec. Administrador: vandrade@orellana.gob.ec / 099 667 6680
Casillero Judicial: Casillero Judicial Electrónico Nro. 04822010001 Consejo de la Judicatura de Orellana.

EL PROVEEDOR:

Dirección Domiciliaria: Provincia: ORELLANA Cantón: ORELLANA Parroquia: PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (EL COCA) Dirección Barrio: LOS SAUCES Calle: AUGUSTO RUEDA Número: S/N Intersección: PUTUMAYO Número de piso: SN Referencia: BARRIO LOS SAUCES
Teléfonos: Celular: 0962315497 / Celular: 0958753670
Email: incontc@gmail.com

21.03.- Todo cambio de Dirección será notificado inmediatamente por las partes.



Cláusula Vigésima Segunda. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

22.01.- Las partes declaran aceptar en su totalidad y de manera expresa, el contenido de las cláusulas establecidas en el presente instrumento, por haber sido elaborado en seguridad de los intereses institucionales que representan; y, declaran estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas precedentes a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia y conformidad de lo expuesto, las partes proceden a suscribirlo electrónicamente en un solo ejemplar, en la ciudad El Coca, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, **a los seis días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. (6 de diciembre del 2024).**





Firmado electrónicamente por:
**SHIRMA CONSUELO
CORTÉS SANMIGUEL**

Tnlga. Shirma Consuelo Cortés
Sanmiguel
**ALCALDESA DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL "FRANCISCO DE
ORELLANA"**



Firmado electrónicamente por:
**JONATHAN JAVIER
TORRES CALDERON**

Ing. Torres Calderon Jonathan Javier
representante legal
**INCONTC S.A.S.
PROVEEDOR
RUC: 2293533248001**

ACCIÓN	NOMBRES - APELLIDOS	EJERCICIO DEL CARGO PÚBLICO	FIRMA DE RESPONSABILIDAD
Elaborado por:	GLENDIA LETICIA QUIÑONEZ SIMANCAS	ASISTENTE DE PROCURADURIA SINDICA	 Firmado electrónicamente por: GLENDIA LETICIA QUINONEZ SIMANCAS
Aprobado por:	ABG. LUIS XAVIER SOLÍS TENESACA	PROCURADOR SÍNDICO	 Firmado electrónicamente por: LUIS XAVIER SOLIS TENESACA

